



REGLAMENTO INTERNO

Scuola Italiana Paritaria “Arturo Dell’Oro”

INDICE

I ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL. (Pág 5)

II REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR. (Pág 6)

TITULO PRIMERO: PRINCIPIOS Y OBJETIVOS. (Pág 6)

ARTÍCULO 1. PRINCIPIOS.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS.

TITULO SEGUNDO: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. (Pág 8)

ARTICULO 3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS.

ARTICULO 4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS Y DE LOS OTROS ESTAMENTOS.

TITULO TERCERO: GESTION DE CONVIVENCIA ESCOLAR. (Pág 10)

ARTÍCULO 5. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

ARTÍCULO 6. PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

ARTÍCULO 7. PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME.

ARTÍCULO 8. SISTEMA OFICIAL DE RECONOCIMIENTO E INCENTIVO.

ARTICULO 9. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

ARTICULO 10. RETIRO DE LOS ALUMNOS.

ARTICULO 11. LAS COMUNICACIONES CON LOS APODERADOS.

ARTICULO 12. CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA.

TITULO CUARTO: CONDUCTA, OMISIONES, FALTAS, SANCIONES. (Pág 16)

ARTÍCULO 13. OMISIÓN DE VALORES.

ARTÍCULO 14. TRANSGRESIONES DE VALORES Y NORMAS.

ARTICULO 15. CRITERIOS PARA PONDERAR Y APLICAR MEDIDAS FRENTE A
TRANSGRESIONES.

ARTICULO 16. MEDIDAS ANTE TRANSGRESIONES.

ARTICULO 17. CUADRO DE MEDIDAS DISCIPLINARES Y SANCIONES.

ARTICULO 18. RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL.

ARTÍCULO 19. SITUACIONES ESPECIALES DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES.

ARTICULO 20. MEDIDAS ESPECÍFICAS ANTE ATRASOS.

TITULO QUINTO: PROCEDIMIENTO ANTE SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS. (Pág 23)

ARTICULO 21. DEBIDO PROCESO.

ARTICULO 22. DEBER DE PROTECCION.

ARTICULO 23. NOTIFICACION A LOS APODERADOS.

ARTICULO 24. INVESTIGACION.

ARTICULO 25. CITACION A ENTREVISTA.

ARTICULO 26. RESOLUCION.

ARTICULO 27. APELACION.

TITULO SEXTO: PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS. (Pág 24)

ARTICULO 28. CENTRO DE ALUMNOS.

ARTÍCULO 29. DIRECTIVAS DE CURSO.

ARTÍCULO 30. DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS Y DE LOS SUBCENTROS.

TITULO SÉPTIMO: PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN. (Pág 25)

TITULO OCTAVO: MODIFICACIÓN Y / O REFORMA DEL REGLAMENTO. (Pág 26)

ANEXOS (Pág 26)

ANEXO 1: PROTOCOLO MALTRATO FÍSICO Y ABUSO SEXUAL.

ANEXO 2: PROTOCOLO MALTRATO PSICOLÓGICO Y NEGLIGENCIA.

ANEXO 3: PROTOCOLO BULLYING.

ANEXO 4: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN SOBRE ALCOHOL Y/O DROGAS.

ANEXO 5: PROTOCOLO DE ABORDAJE NEE.

ANEXO 6: PROTOCOLO DE ENFERMERÍA, ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES Y SEGURO ESCOLAR.

ANEXO 7: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE) SEDE VALPARAÍSO.

ANEXO 8: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE) SEDE VIÑA DE MAR.

ANEXO 9: PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS.

III REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR. (Pág 50)

TÍTULO I: PROPÓSITO Y DISPOSICIONES GENERALES. (Pág 50)

TÍTULO II: DISPOSICIONES TÉCNICAS GENERALES DE EVALUACIÓN. (Pág 51)

TÍTULO III: DISPOSICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE EVALUACIÓN DESDE 1º A 8º BÁSICO / SCUOLA PRIMARIA E SECONDARIA DI PRIMO GRADO. (Pág 57)

TÍTULO IV: DISPOSICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE EVALUACIÓN PARA 1º Y 2º AÑO MEDIO / PRIMO E SECONDO ANNO SCUOLA SECONDARIA DI SECONDO GRADO. (Pág 59)

TÍTULO V: DISPOSICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE EVALUACIÓN PARA 3º Y 4º AÑO MEDIO / TERZO E CUARTO ANNO DI SCUOLA SECONDARIA DI SECONDO GRADO. (Pág 60)

ANEXO N° 1: INFORMATIVO SOBRE EL “ESAME DI STATO” QUARTO ANNO SCUOLASECONDARIA DI SECONDO GRADO (Pág 63)

IV REGLAMENTO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS, VIAJE DE ESTUDIOS E INTERCAMBIO ESTUDIANTEL. (Pág 69)

RETIROS DEL ESTABLECIMIENTO Y SALIDAS PEDAGÓGICAS. (Pág 69)

- I RETIROS
- II SALIDAS PEDAGÓGICAS

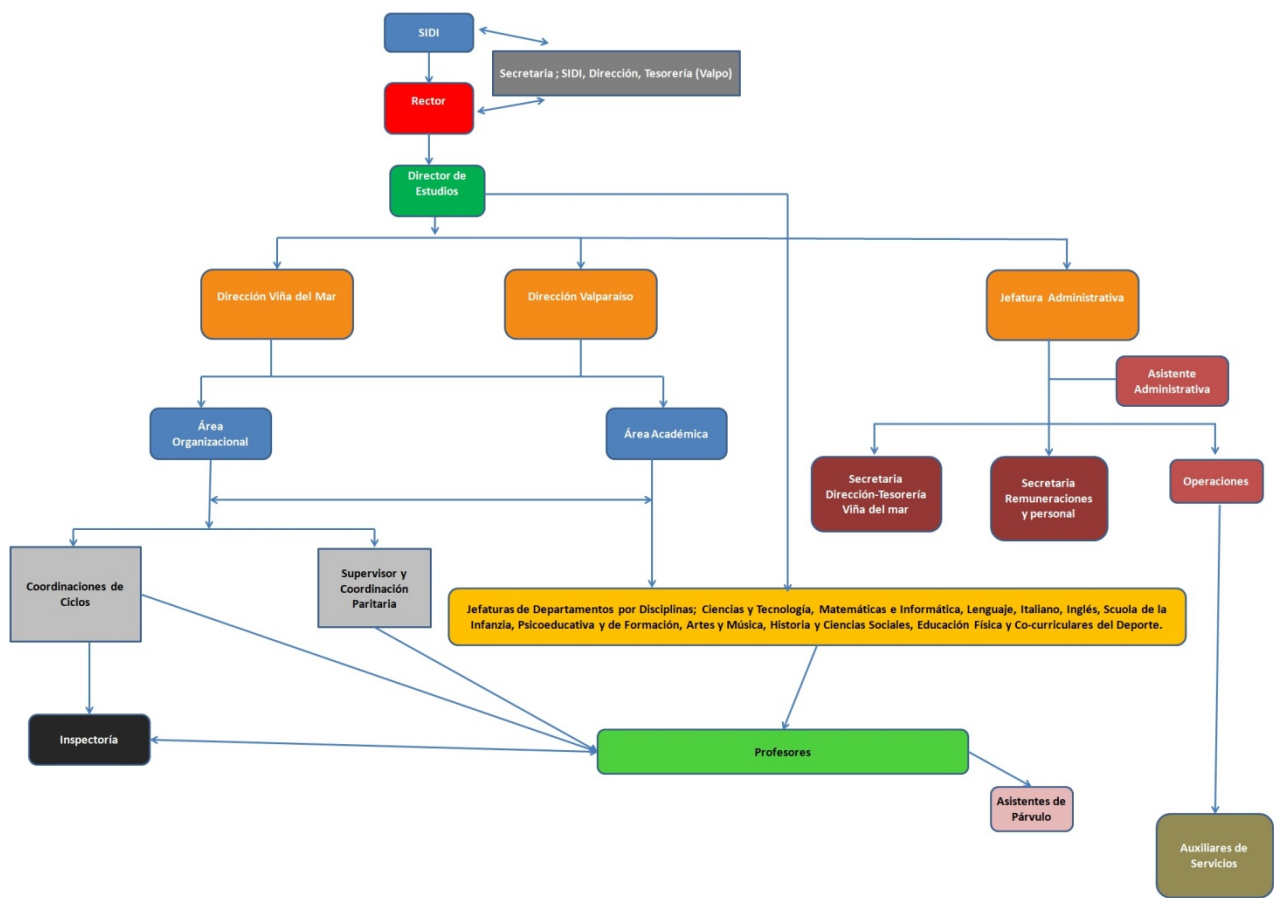
VIAJE DE ESTUDIO A ITALIA. (Pág 69)

- I CONSIDERACIONES GENERALES.
- II ORGANIZACIÓN DEL VIAJE.
- III ALUMNOS PARTICIPANTES.
- IV PROFESORES ACOMPAÑANTES.
- V OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS.

INTERCAMBIO CULTURAL ESTUDIANTEL CON SCUOLE ITALIANE. (Pág 72)

- I OBJETIVOS.
- II REGLAMENTACIÓN.
- III REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.
- IV RESPETO DE NORMAS.

I ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



El Equipo de Rectoría se constituye por:

- Rector.
- Director de Estudios.
- Directoras de Sede.
- Coordinadores de Ciclo.

II REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

TITULO PRIMERO: PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1. PRINCIPIOS.

El presente Reglamento de Convivencia Escolar , contiene las normas de convivencia y disciplina definidas por la comunidad escolar en base a los principios del Sistema Educativo Chileno e Italiano, a la Legislación Educativa vigente en ambos países y a los Principios declarados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) o “Piano dell' Offerta Formativa” (POF) de la Scuola Italiana “ Arturo Dell’ Oro” y que rigen el desarrollo y la formación integral , social y personal de los alumnos y orientan al resto de la comunidad educativa.

Normas Legislativas:

Este Reglamento ha sido elaborado sobre la base de los principios de los Sistemas Educativos de ambos países, Chileno e Italiano, de la legislación educativa vigente, de la cual se destacan las siguientes normas:

Chilenas:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley N° 20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley N° 20.535 sobre violencia escolar, promulgada el año 2011.
- Ley de Inclusión Escolar (N° 20.845 de 2015).
- Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (Ley N° 20.529 de 2011).
- Circulares e instrucciones de la Superintendencia de Educación Escolar.

Italianas:

- Costituzione Italiana Art.3,33,34.
- Decreto Legislativo 297/94 Testo Unico Legislazione Scolastica.
- D.P.R. 275-99 Norme essenziali per l'autonomia scolastica.
- Legge 107-2015 Sulla buona Scuola.
- Decreto legislative N° 66/2017 Inclusione Scolastica.
- Indicazioni Nazionali per il Curricolo della Scuola dell'Infanzia e il I Ciclo.
- Indicazioni Nazionali per il Curricolo della Scuola Secondaria di II Grado.

Principios Educativos del (PEI) / (POF) Institucional:

- Valorar la espiritualidad y el amor a Dios.
- Valorar la búsqueda de la verdad.
- Valoración y respeto por la familia y tomar conciencia de que ella es el núcleo fundamental de la sociedad y de la formación y desarrollo de la persona humana
- Conservación y transmisión de los valores de la cultura clásica, latina e italiana insertos en nuestra civilización occidental y cristiana y acordes con las necesidades y con el desarrollo científico y tecnológico del mundo actual.
- Respeto a sí mismo y al prójimo.
- Respeto por los valores cívicos y patrióticos de Chile y de Italia.
- Libertad responsable y respetuosa de los derechos y deberes propios y de los demás.
- Valorar el trabajo, el compromiso, el esfuerzo y el mérito.

Como "Scuola Italiana Paritaria" con el "Sistema Scolastico Pubblico" italiano , favorece un modelo educativo y formativo centrado en la sociedad del conocimiento en contextos multiculturales y pluralistas, fundado sobre los valores de la inclusión, de la interculturalidad, de la democracia y de la no discriminación.

"La Scuola" tiene como objetivo la difusión y promoción de la lengua y cultura italiana en el extranjero, en un sistema de valores europeo y en una dimensión internacional y persigue también los objetivos formativos en los cuales se inspira el sistema nacional italiano de instrucción y formación en conformidad con la Ley n° 107 del 2015.

"La Scuola", como Scuola Paritaria, debe elaborar un "Piano dell'Offerta Formativa " (POF), de manera trienal, según las disposiciones aplicables también en el territorio Chileno, pudiendo ser incorporadas la realidad institucional, cultural, social y económica italiana del Chile, en la formulación del POF.

Para asegurar la continuidad de las relaciones internacionales y la coherencia de las acciones de Italia en Chile, el Piano dell'Offerta Formativa debe ser enviado al Jefe de la Representación Diplomática o del Consulado Italiano en Chile , para ser enviado al "Ministero dell'Istruzione dell'Università e della ricerca" (MIUR) y al "Ministero degli Affari Esteri e della Cooperazione Internazionale" (MAECI).

La Scuola, desde su Fundación, se ha propuesto formar a sus alumnos con un sello particular intercultural e internacional, propiciando la rectitud, la vivencia de vínculos de amistad , de solidaridad e inclusión; propiciando también el espíritu de superación y rescatando los valores de las culturas de Chile e Italia, que les ofrezcan una referencia y sentido de pertenencia.

El Reglamento de Convivencia Escolar se fundamenta en una perspectiva formativa; en él se declara, por una parte, los aprendizajes valóricos esperados y por otra, se plantean acciones de prevención y remediales, ante eventuales trasgresiones de los mismos o bien en situaciones en que estos valores se encuentran "inactivos" por parte de algunos estudiantes.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS.

El presente Reglamento tiene como fin regular la convivencia escolar entre todos los miembros de la comunidad escolar.

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia respetuosa y colaborativa entre los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Objetivos Generales:

- a) Generar climas propicios para el aprendizaje y la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Favorecer el aprendizaje a través de formas respetuosas de convivir entre personas con distintas maneras de ser y de pensar.
- c) Construir relaciones interpersonales que promuevan una cultura democrática e inclusiva.

Objetivos Específicos:

- a) Establecer los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa, incluyendo padres y apoderados, profesores, alumnos y demás personas que trabajen en el Colegio.
- b) Explicitar los que se consideran "valores inactivos" y las medidas educativas tendientes a compensar tales carencias.
- c) Especificar las que se consideran trasgresiones y establecer un sistema de categorización y encauzamiento tendiente a favorecer la internalización de los valores y normas trasgredidas por parte de los alumnos.
- d) Explicitar los procedimientos que deben ser aplicados cuando se ha transgredido una norma
- e) Explicitar el sistema de premios y reconocimiento a los alumnos que desarrollan y manifiestan dichos

valores.

- f) Establecer protocolos de prevención y actuación complementarios al Reglamento sobre diversas materias concretas de ocurrencia en nuestra comunidad

TITULO SEGUNDO: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La Ley General de Educación establece los derechos y deberes de la comunidad educativa.

ARTICULO 3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS.

Los alumnos tienen derecho a:

- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva.
- No ser discriminados arbitrariamente.
- Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Expresar su opinión y que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
- Ser informados de las pautas evaluativas y a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente en concordancia con el Reglamento De Evaluación y Promoción Escolar de la Scuola.
- Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
- Asociarse entre ellos, participando como candidato a elecciones de Directiva de Curso o Centro de Alumnos(CASIV); a elegir sus representantes a nivel de Colegio y de Curso mediante elección, personal y secreta; ser representado por un Centro de Alumnos, y ser representada, su familia, por una Asociación de Padres.
- Conocer la documentación oficial del Colegio.
- Usufructuar los bienes del establecimiento destinados a los alumnos.
- No recibir orientación político-partidista alguna.

Son deberes de los alumnos:

- Respetar el Proyecto Educativo, el Proyecto de la Oferta Formativa y el Reglamento de Convivencia.
- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Reconocer las funciones y tareas de cada integrante de la comunidad escolar.
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo del desarrollo de sus potencialidades.
- Ser puntual en la llegada y retiro del establecimiento.
- Asistir regularmente a clases y cumplir al menos con el mínimo de clases requeridas Ministerialmente.
- Usar correctamente el uniforme escolar.
- Cuidar y respetar la infraestructura educacional.
- Colaborar y cooperar en mantener y mejorar la convivencia escolar, ejemplo: excluyendo las agresiones físicas, las agresiones verbales o las agresiones virtuales vía redes sociales, excluyendo el porte de sustancias estupefacientes o psicotrópicas y bebidas alcohólicas, no portar ni elaborar en el Colegio elementos que revistan peligro para sí mismo o la salud e integridad de los miembros de la comunidad.
- Excluirse de participar en actos vandálicos como por ejemplo: de índole adquisitiva, tácticos, ideológicos, vengativos o perversos, tanto al interior como al exterior del colegio; y se excluirán de acciones de vandalismo digital tales como: hackeo, crackeo, etc.

- Seguir las disposiciones y procedimientos del reglamento del Centro de Alumnos
- No usar celulares u otros aparatos tecnológicos en horario de clases, a menos que el profesor lo solicite para alguna actividad académica.
- Proteger la autoría de trabajos, tareas y evaluaciones.
- Portar diariamente los materiales requeridos para las clases correspondientes o solicitadas por los docentes, adquiriendo, al comienzo del año lectivo, los materiales incluidos en la lista de útiles.
- Identificar sus pertenencias tales como: útiles escolares, textos, guías y uniforme.
- Mantener su puesto de trabajo libre de distractores o elementos superfluos y limpiar los pupitres de trabajo, que se asignará a cada uno a comienzo de año.
- Portar diariamente su agenda escolar, como instrumento de comunicación oficial con el apoderado.
- Seguir los conductos regulares para la solución de problemas.

ARTICULO 4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS Y DE LOS OTROS ESTAMENTOS.

a) Padres, madres y apoderados.

Los padres, madres y apoderados tienen derecho a:

- Formar parte del Centro General de Padres y Apoderados y de las Directivas de Curso.
- Ser elegidos democráticamente como representantes de los Padres en los Consigli di Classe.
- Ser informados por el Rector y los Directivos y Docentes a cargo de la educación de sus pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos.
- Ser informados acerca del funcionamiento del establecimiento o con oportunas asambleas y reuniones o con el envío de la información pertinente por escrito o digital.
- Ser escuchados respetando los tiempos y las formas más adecuadas.
- Participar del Proceso Educativo y POF en los ámbitos que les corresponda, aportando constructivamente con ideas y propuestas al desarrollo de ambos en conformidad a la normativa interna del establecimiento.

Los padres, madres y apoderados deben:

- Educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo y POF de nuestro Colegio Intercultural e Internacional, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento.
- Cumplir con los todos compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- Informarse por los canales formales de comunicación y no por redes sociales o medios digitales particulares.

b) Personal del Colegio.

El personal del Colegio se rige por la normativa laboral. Sin perjuicio de lo anterior, en materia de convivencia escolar se aplica este Reglamento junto al de Higiene Orden y Seguridad.

- El personal escolar tiene derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- El Equipo de Rectoría de la Scuola tiene derecho a conducir la realización del Proyecto Educativo y POF del establecimiento que dirigen, por lo tanto a planificar, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos y materiales de la Institución.

- El personal debe colaborar y cooperar en mejorar y mantener una buena y positiva convivencia; debe ser un modelo a seguir para los alumnos en términos de puntualidad, buenos modales, espíritu de servicio y presentación personal; debe velar por el cumplimiento de la normativa interna del establecimiento y colaborar en asegurar su aplicación.
- El Personal debe mantener la confidencialidad de asuntos relativos al Colegio cuando éstos afecten su imagen o la de alguna persona de la comunidad escolar.
- El personal debe ejercer sus funciones en forma idónea y responsable. El docente debe orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y desarrollar las competencias curriculares en los estudiantes, correspondientes a cada nivel educativo establecidos en los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- El personal, respetando la Ley de Inclusión, debe cumplir con los Planes Educativos Individualizados “PEI” de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.)
- Todo contacto por medios virtuales entre los funcionarios del establecimiento y los alumnos y apoderados debe ser realizado a cuentas Institucionales y no personales, únicamente para tratar asuntos de interés institucional y cuidando en todo momento de evitar lenguaje o temáticas que puedan implicar transgredir los límites de una relación institucional.
- Todo contacto que no se circunscriba a lo estipulado en el párrafo precedente será a título exclusivamente personal, correspondiendo al funcionario asumir toda responsabilidad al respecto y quedando fuera de la responsabilidad del Colegio. El Colegio no responderá legalmente por comunicaciones, actos, imágenes y/o situaciones relacionadas con el uso de redes y medios virtuales personales entre sus funcionarios, familias y alumnos del Colegio que no sean a través de canales oficiales de comunicación. En este caso el Colegio podrá evaluar la aplicación de las sanciones consideradas en el presente Reglamento.
- Es deber del Equipo Directivo liderar la Scuola, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar su calidad, desarrollarse profesionalmente, promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, cumplir y respetar todas las normas del establecimiento.

TITULO TERCERO: GESTION DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

ARTÍCULO 5. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar es el órgano que orienta las acciones, iniciativas y programas que promueven y fomentan la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, y con enfoque de derechos.

El Comité de Convivencia estará integrado por:

- Encargado de Convivencia Escolar (Rector y/o persona designada por él).
- Inspector de cada sede.
- Coordinador de Ciclo según corresponda.
- Si el Rector lo estima necesario, también podrá conformarlo un padre del colegio designado por el mismo Rector y un Representante del Centro General de alumno.

ARTÍCULO 6. PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Con el fin de promover un adecuado clima de convivencia entre todos los integrantes de la Scuola, el Departamento Psicoeducativo y de Formación en Valores planifica en conjunto con la Rectoría, un trabajo anual “Plan de Promoción de Convivencia” en el que se diseñan y realizan actividades orientadas a fortalecer los lazos afectivos y a propiciar el respeto y la cooperación. Para ello se desarrollan, entre otras:

- Obras de teatro valóricas.
- Cuadernos en familia, rotativos, en Scuola materna y Primer Ciclo.
- Jornadas de reflexión para profesores.
- Charlas de prevención en diversos temas: Autocuidado, Redes Sociales, Consumo de Alcohol y Drogas, Convivencia, entre otras.
- Talleres de padres en reuniones de apoderados.
- Formación para la solidaridad.
- Hitos de bienvenida a familias nuevas, de tercero básico, de séptimo, de primero medio y cuarto medio.
- Para el fortalecimiento de la labor formativa docente en este aspecto, el Área de Formación ha desarrollado un manual de apoyo a la jefatura de curso, además de efectuarse talleres y asesoría a los profesores jefe y de asignatura. Todo ello se ha sistematizado el documento “Técnicas y Estrategias para un clima positivo y motivado”.
- Estrategias para prevenir situaciones conflictivas.

El plan tiene que ser aprobado al inicio de cada año por el Collegio dei Docenti en el ámbito del PEI y del POF.

ARTÍCULO 7. PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME.

La presentación personal implica cuidado en el aseo y orden, tanto de la persona, del estudiante como de su uniforme.

Los alumnos deberán asistir a clases con el uniforme oficial de la Scuola. En caso de eventos especiales (desfiles, conmemoraciones, celebraciones formales) o cualquier actividad formal que lo requiera, los alumnos desde 5° año Básico , deberán presentarse con el uniforme específico para ceremonias.

Uniforme Oficial de la Scuola dell’Infanzia a Segundo año Básico

- Buzo deportivo
- Polera (azul o blanca) de la Scuola
- Polar o Casaca de la Scuola

Uniforme Oficial Tercer Año Básico a IV Año Medio

Damas	Varones
• Falda gris de la Scuola • Casaca alumnos, con insignia de la Scuola al lado izquierdo. • Polera blanca de la Scuola. • Sweater alumnus. • Polar de la Scuola opcional. • Medias grises. • Zapatos negros taco bajo. • Delantal cruadille azul/blanco (obligatorio hasta 5º Año Básico). • Accesorios blancos o azules.	• Casaca alumnos de la Scuola con insignia al lado izquierdo. • Pantalón gris. • Polera blanca. • Sweater alumnus. • Polar de la Scuola opcional. • Zapatos negros. • Calcetines grises. • Capa beige o azul (obligatorio hasta 5º Básico). • Accesorios azules o blancos.

En el caso de las damas, se permite como prenda de abrigo el uso de ballerinas o pantys grises, así como pantalón gris durante los periodos de frío (excepto en caso de desfile o ceremonias).

En caso de lluvia, tanto damas como varones pueden usar parka azul.

Uniforme específico para ceremonias desde 5° Año Básico a IV año Medio.

Damas	Varones
• Falda gris de la Scuola. • Chaqueta de la Scuola con insignia al lado izquierdo. • Camisa blanca formal con cuello en punta. • Corbata de la Scuola. • Medias grises. • Zapatos negros taco bajo. • Accesorios blancos, gris o azules.	• Chaqueta de la Scuola con insignia al lado izquierdo. • Pantalón gris. • Camisa blanca formal. • Corbata de la Scuola. • Zapatos negros. • Calcetines grises.

Uniforme Educación Física.

Primero y Segundo año Básico.

Damas y Varones
- Calza o short oficial deportivo - Polera deportiva de la Scuola - Calcetines blancos - Zapatillas adecuadas para la actividad

Los días de actividad deportiva, los alumnos deberán asistir con los siguientes implementos de alumnos personal y recambio : toalla pequeña y jabón, polera de la Scuola y calcetines de recambio.

Tercer año Básico a IV año Medio.

Damas	Varones
• Calza alumnos de la scuola. • Polera deportiva azul de la Scuola. • Zapatillas adecuadas para la actividad. • Calcetines blancos. • Buzo Deportivo.	• Short alumnos de la scuola. • Polera deportiva azul de la Scuola • Calcetines blancos • Zapatillas adecuadas para la actividad. • Buzo deportivo oficial

Los días de actividad deportiva, los alumnos deberán asistir con los siguientes implementos de higiene personal y recambio: toalla, gorro plástico, chalas plásticas, ropa interior de recambio, polera de recambio (blanca o azul) y calcetines de recambio.

- Los alumnos podrán asistir a la jornada escolar con buzo deportivo sólo el día en que le corresponde por horario, la asignatura de Educación Física o Sport. Los alumnos de 3º y 4º año básico están autorizados para usarlo cuando tengan taller deportivo co-programático, exceptuando cuando haya actos o ceremonias, situación en la que deberá presentarse con uniforme oficial no deportivo.
- El buzo deportivo no se usará durante la clase práctica de Educación Física o Sport.
- En los meses de invierno, el alumno podrá usar para las clases de Educación Física el pantalón del buzo deportivo de la Scuola.

ARTÍCULO 8. SISTEMA OFICIAL DE RECONOCIMIENTO E INCENTIVO.

Resulta importante, para la internalización de los valores y normas de la Scuola, el que las conductas que manifiestan esos valores y normas sean reconocidos positivamente, tanto en forma contingente como al finalizar un proceso o período académico (premios anuales).

1) INCENTIVOS GENERALES ANUALES DE 1° BÁSICO A IV MEDIO

La evaluación Transversal, tanto formativa como académica, puede aportar un valor numérico agregado a las calificaciones finales de una o más asignaturas. Este posible aporte se establece como “Evaluación Formativa Transversal y Co-curricular” y se consigna en la “Scheda di Valutazione.”

2) PREMIOS GENERALES:

Italiano	
Distinción	Condiciones o requisitos
Premio e diploma d’Italiano “Massimo”	A los alumnos de 5° Básico a IV° Medio cuyo promedio anual en la asignatura de Italiano sea igual o superior a 6,9
Premio e diploma d’Italiano “Ottimo”	A los alumnos de 5° Básico a IV° Medio cuyo promedio anual en la asignatura de Italiano sea igual o superior a 6,7 e inferior a 6,9
Premio e diploma d’Italiano “Lodevole”	A los alumnos de 5° Básico a IV° Medio cuyo promedio anual en la asignatura de Italiano sea igual o superior a 6,5 e inferior a 6,7

Rendimiento Académico General	
Distinción	Condiciones o requisitos
Medaglia d’oro	A los alumnos de 5° Básico a IV° Medio cuyo promedio anual general sea igual o superior a 6,8
Medaglia d’argento	A los alumnos de 5° Básico a IV° Medio cuyo promedio anual general sea igual o superior a 6,6 e inferior a 6,8
Medaglia di bronzo	A los alumnos de 5° Básico a IV° Medio cuyo promedio anual general sea igual o superior a 6,4 e inferior a 6,6
Premio “ Esame di Stato”	A los alumnos de 8° Año Básico que hayan obtenido la calificación máxima de 10 puntos en el Esame di Stato y a los alumnos de IV Año Medio que hayan obtenido un puntaje igual o superior a 90 el Esame di Stato.

Área Formativa y Valórica	
Distinción.	Condiciones o requisitos
Premio área actitudinal y moral.	A los alumnos de cada curso, de 5° Básico a III° Medio, que más se hayan destacado por sus valores humanistas, por sus actitudes de solidaridad, rectitud, respeto y tolerancia.
Premio área intelectual y cultural.	A los alumnos de cada curso, de 5° Básico a III° Medio, que más se hayan destacado por su valoración y cultivo del saber como herramienta de adaptación e integración al mundo actual.
Premio área social y afectiva.	A los alumnos de cada curso, de 5° Básico a III° Medio, que más se hayan destacado por su sentido de pertenencia a la Scuola y por su vinculación positiva con todos los miembros de la comunidad escolar.

Premio área de interculturalidad.	A los alumnos de cada curso, de 5° Básico a III° Medio, que más se hayan destacado por expresar valores de interculturalidad
-----------------------------------	--

Área Deportiva	
Distinción.	Condiciones o Requisitos
Premio deportivo por curso.	A los alumnos de 1° Básico a IV° Medio que se hayan destacado en algún deporte
Premio deportivo por disciplina.	A los mejores deportistas de 1° Básico a IV° Medio de cada disciplina deportiva
El mejor de los mejores.	Al alumno de 1° Básico a IV° Medio que se haya distinguido por sobre todos los deportistas de la Scuola, independiente de la disciplina que practique.

3) PREMIOS DE TRAYECTORIA PARA IV AÑO MEDIO

Área Académica	
Distinción.	Condiciones o Requisitos
Asignaturas Científicas: Premio “Italo Bacigalupo”	Al alumno de cada curso que haya obtenido el más alto promedio en las asignaturas del Área Científica a lo largo de toda la Enseñanza Media
Asignaturas Humanísticas: Premio “Giovanni Montedonico”	Al alumno de cada curso que haya obtenido el más alto promedio en las asignaturas del Área Humanística a lo largo de toda la Enseñanza Media.
Asignatura de Italiano	Al alumno de cada curso que haya obtenido el más alto promedio en la asignatura de Italiano a lo largo de toda la Enseñanza Media.
Certificación en Inglés	A los alumnos que habiéndose certificado, han obtenido un destacado resultado.

Área Artística	
Distinción	Condiciones o Requisitos
Premio Artístico	Al alumno más destacado por sus talentos en el ámbito plástico, musical y/o escénico.

Área de Educación Física y Deportes	
Distinción	Condiciones o Requisitos
Premios de “Espíritu y Mérito Deportivo”	A los alumnos que más se hayan destacado por su espíritu deportivo y por su figuración representando a la Scuola, a lo largo de toda su permanencia en la Scuola (se entregarán hasta tres distinciones)

Área Formativa y Valórica	
Premio área actitudinal moral	A los alumnos que más se hayan destacado durante su permanencia en la Scuola por sus valores humanista y por sus actitudes de solidaridad, rectitud, respeto y tolerancia.
Premio área intelectual y cultural	A los alumnos que más se hayan destacado durante su permanencia en la Scuola por su valoración y cultivo del saber como herramienta de adaptación e integración al mundo actual.
Premio área social y afectiva	A los alumnos que más se hayan destacado durante su permanencia en la Scuola por su sentido de pertenencia a la institución y por su vinculación positiva con todos los miembros de la comunidad escolar.
Premio área intercultural	A los alumnos que más se hayan destacado durante su permanencia en la Scuola por su interculturalidad.
Premio de compañerismo	A los alumnos de cada curso que hayan sido elegidos por sus pares como el mejor compañero.
Formación Integral	
Premio “Aldo Colombo”	Al alumno que por su comportamiento durante toda su permanencia en la Scuola, por sus principios y sus valores, cumpla en la mejor forma con el perfil del alumno definido en el Proyecto Educativo Institucional.

ARTICULO 9. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

El horario de clases comienza, de Lunes a Viernes, a las 7:55 hrs. Se deberá tener en cuenta que las puertas de ingreso se cerrarán las 08.00 hrs. El alumno que ingrese después de este horario se considera alumno atrasado. El horario de las actividades extraescolares se entrega a los padres al inicio del año escolar. Los atrasos serán justificados oportunamente en la Agenda Escolar por el apoderado. Todo atraso será registrado en la Agenda Escolar por la persona encargada, para lo cual el alumno debe mostrar su Agenda; de no portarla, será anotado en el Libro de Clases. En caso de ocurrir atrasos se tomarán las medidas de acuerdo al cuadro de transgresiones. El apoderado tiene la obligación de informar oportunamente a la Dirección del Colegio, toda enfermedad o dificultad que impida una asistencia y/o puntualidad esperada. Para ello se requerirán los certificados médicos que correspondan.

Los alumnos deben asistir a todas las clases del Plan de Estudios en forma regular, así como a las demás actividades escolares, y su asistencia está establecida por las normas ministeriales. En el caso de las actividades co-programáticas (fuera del horario lectivo) ofrecidas por el Colegio, el alumno y su apoderado decidirán su participación en ellas.

Las inasistencias deberán ser justificadas en el momento que el alumno se reintegre a clases, a través de la Agenda Escolar.

La inasistencia por enfermedad prolongada (más de 5 días hábiles) debe ser justificada con certificado médico. Si las inasistencias, impiden al alumno cumplir con algún trabajo o evaluación, avisada con la debida anticipación, la Dirección, evaluando los antecedentes entregados por la familia, tomará la o las decisión(es) más oportunas para cumplir con el debido proceso de Evaluación. En caso de pruebas coeficiente dos, la inasistencia debe ser justificada por el apoderado a través de Certificado Médico, al igual que los exámenes finales.

Siendo que la Scuola tiene que cumplir con las reglamentaciones de dos sistemas escolares (chileno e italiano) se recomienda evitar ausencias prolongadas de las clases por viajes u otras actividades similares que pueden ser realizadas durante los diferentes periodos de vacaciones.

ARTICULO 10. RETIRO DE LOS ALUMNOS.

Cuando el apoderado necesite retirar a su hijo del Colegio, antes del término de la jornada de clases, deberá solicitar la autorización personalmente vía agenda o correo electrónico junto con corroboración telefónica. Solo los padres están autorizados de retirar a sus hijos, o en su defecto quienes ellos designen explícitamente y por escrito. Se dejará constancia en el Libro de Registro de Salida, en el cual se anotarán nombre, R.U.T. y firma de la persona que retira al alumno. En casos de fuerza mayor, los alumnos de 7º básico a IV medio pueden retirarse solos del colegio, fuera del horario habitual de salida con autorización de sus padres, por medio de una llamada telefónica lo cual será corroborado posteriormente vía agenda. Cesa la responsabilidad de vigilancia del Colegio una vez que el alumno sale fuera del recinto escolar. Para retirar alumnos por causa de trámites de diversa índole, el apoderado deberá hacerlo por solicitud escrita en la Agenda Escolar, siempre y cuando el alumno no tenga evaluaciones pendientes.

ARTICULO 11. LAS COMUNICACIONES CON LOS APODERADOS.

La Agenda Escolar es el medio de información oficial y formal entre el colegio y el hogar. Deberá ser portada siempre por el alumno, no debe rayarse ni deben sacársele las hojas. El apoderado deberá revisarla diariamente y firmarla cuando se requiera. El apoderado deberá comunicarse de modo ordinario con el Colegio por medio de la Agenda Escolar.

La Dirección de la Scuola, también enviará periódicamente comunicaciones, tanto impresas como en formato digital, a las familias, que deben ser leídas con detención y respondidas cuando corresponda.

Los profesores también podrán comunicarse con los padres y los alumnos a través de la cuenta de correo electrónico institucional u otros medios informáticos que el colegio ponga a disposición de la comunidad educativa. Se aconseja evitar cualquier comunicación entre apoderados y profesores y entre profesores y alumnos a través de las redes sociales, salvo que haya evidentes fines pedagógicos.

ARTICULO 12. CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA.

Los alumnos utilizarán siempre la infraestructura y los espacios del establecimiento con fines educativos. Cuidarán y colaborarán para mantener limpio y ordenado su entorno inmediato, los espacios de la Scuola y sus alrededores.

Quien destruya bienes materiales de la Scuola o de los miembros de la comunidad escolar por descuido o acción voluntaria será llamado a responder por los Daños ocasionados.

TITULO CUARTO: CONDUCTA, OMISIONES, FALTAS, SANCIONES.

ARTÍCULO 13. OMISIÓN DE VALORES.

Se ha definido “omisión de valores” a aquellos que no son manifestados por determinados alumnos, aún cuando es deseable y existen oportunidades para que ello ocurra.

La “omisión de valores” no constituye una transgresión y no afecta necesariamente la convivencia escolar o el cumplimiento de deberes, pero constituye un obstáculo para el desarrollo integral del alumno.

Es un hecho que hay alumnos que, por sus características de personalidad, les resulta difícil manifestar opiniones, emociones o desplegar habilidades sociales que son esperadas por la Scuola. Es parte de la labor formativa el orientar al desarrollo de su expresión, por lo que se ha considerado necesario explicitar las conductas que se han considerado “pasivas”, de manera que se determinen sobre ellas las medidas educativas remediales.

Procedimiento ante omisiones de valores por parte de los alumnos:

Quien observe en un alumno omisión de valores, deberá informar al profesor jefe quien acordará con el alumno y la familia posibles estrategias para el desarrollo de los mismos. Los profesionales del Área de Formación colaborarán en el apoyo requerido por el alumno, disponiendo o gestando recursos internos disponibles. De ser necesario y cuando se evalúe pertinente, se podrá sugerir a la familia el apoyo complementario de algún profesional externo.

ARTÍCULO 14. TRANSGRESIONES DE VALORES Y NORMAS.

Se define trasgresión como la conducta que es incompatible con los valores y normas deseados por la Scuola y que además de afectar el desarrollo del alumno, incide negativamente en el cumplimiento de deberes y en la convivencia de la comunidad educativa.

Clasificación de las Transgresiones.

Según su gravedad y a fin de determinar las medidas educativas a aplicar para promover su superación, las transgresiones se clasifican de acuerdo a los siguientes criterios:

Leves: conductas que transgreden las normas que regulan la convivencia y que sin llegar a alterar ésta de manera significativa ni a causar mayor daño o perjuicio a sí mismo, a terceros o a la Scuola, se apartan del perfil ideal definido para nuestros alumnos.

Ejemplos:

- No realizar tareas o correcciones solicitadas por el profesor.
- Usar accesorios no autorizados con el uniforme; desorden o descuido en la presentación o higiene personal.
- No traer los materiales solicitados o no presentar los trabajos escolares asignados en forma oportuna.
- Ingresar atrasado a la Scuola sin justificación, o una clase, luego de un recreo o cambio de hora.
- No traer comunicaciones o pruebas firmadas.
- Usar el celular sin fines pedagógicos solicitados por el profesor.

Considerables: conductas que transgreden las normas, alterando la convivencia escolar o con repercusiones negativas considerables para sí mismo, para terceros o para la Scuola.

Ejemplos:

- Copiar tareas.
- Mantener una actitud inapropiada en formación de patio, celebraciones, efemérides, actos, entre otros.
- Reiterar una falta leve que evidentemente afecte la convivencia escolar o la vida académica del estudiante.
- No acatar órdenes, instrucciones o llamados de atención.
- No admitir o negar sus errores o faltas.
- Retener o esconder pertenencias ajenas (prestados o encontrados) o usar útiles de otros sin su consentimiento.
- Burlarse de las cualidades físicas, emocionales o intelectuales de otros.
- Hacer comentarios malintencionados o destructivos hacia o sobre otros.
- Utilizar inadecuadamente dependencias, materiales o mobiliario del Colegio.
- Evidenciar falta de respeto a instituciones y organizaciones establecidas por la sociedad.

Graves: conductas que transgreden las normas, perjudicando gravemente la convivencia escolar o con graves repercusiones negativas para sí mismo, para terceros o para la Scuola.

Ejemplos:

- Copiar en una prueba.
- Faltar a la verdad ante situaciones en las que está involucrado.

- Incitar a otros o manifestar complicidad en situaciones que transgreden gravemente los valores de la Scuola.
- Mostrar una actitud desafiante frente a los integrantes de la comunidad escolar.
- Destruir o deteriorar intencionalmente pertenencias de otros o dependencias, mobiliario y materiales del Colegio.
- Falsear firmas en comunicaciones (agenda, comunicaciones, pruebas u otras notificaciones).
- Ofender, intimidar o someter a los demás o resolver conflictos en forma violenta.
- Abandonar el Colegio o actividad del mismo sin autorización.
- Fotografiar, utilizar fotografías, realizar grabaciones de audio o vídeo de una conversación, clase, u otras instancias, sin consentimiento y dando un uso que atenta contra la integridad de quien es expuesto.

Muy Graves: conductas que transgreden las normas, causando un gravísimo perjuicio a la convivencia escolar o con muy graves repercusiones negativas para sí mismo, para terceros o para la Scuola.

Ejemplos:

- Sustraer o apropiarse de pertenencias de otros.
- Acosar psicológica, física o sexualmente. Ejemplo: Bullying, cyberbullying.
- Manifestarse de manera ofensiva o soez hacia cualquier integrante de la comunidad escolar.
- Adulterar el libro de clases, calificaciones u otros documentos escolares.
- Consumir, inducir o comercializar alcohol o drogas en el Colegio o durante actividades oficiales de la Scuola.
- Atentar contra la vida o la salud de sí mismo o de los demás, realizando acciones de riesgo.

Si bien el listado anterior no especifica las circunstancias en que se observaren dichas conductas, el alumno de la Scuola debería respetar en forma permanente los principios y valores especificados. De lo anterior se desprende que no sólo en las instalaciones de la Scuola o con uniforme escolar se deberían respetar sus principios y valores, sino que el deseo de la Scuola es que se respeten permanentemente.

Cabe también explicitar que en conocimiento de transgresiones realizadas por medios tecnológicos dentro y fuera del establecimiento, la Scuola se verá obligada a actuar en consecuencia a sus principios y valores.

Se debe tener presente que el listado anterior constituye una referencia que nunca podrá cubrir todas las posibles trasgresiones ni sus características particulares. La gravedad de toda otra trasgresión no especificada en el mismo será determinada de acuerdo a los criterios definidos en el presente Documento.

ARTICULO 15. CRITERIOS PARA PONDERAR Y APLICAR MEDIDAS FRENTE A TRANSGRESIONES.

Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será aplicada conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Las medidas disciplinarias indicadas deben considerar antes de su aplicación el nivel escolar al que el alumno pertenece (pre escolar, básica, media).

Durante el proceso de resolución frente a faltas a la buena convivencia escolar, la autoridad encargada tomará en cuentas las atenuantes y agravantes que pudieran estar presentes en el hecho.

Circunstancias atenuantes.

Entre las circunstancias atenuantes se encuentran las siguientes:

- Edad, desarrollo psicoafectivo y circunstancias personales, familiares o sociales del alumno, como diagnósticos psicológicos/psiquiátricos/sociales/médicos debidamente certificados por profesionales.
- Haber reconocido la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
- Haber corregido el daño o compensado el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa.
- Haber observado buen comportamiento anterior.

- Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona mayor en edad, en poder y/o madurez psicoafectiva.
- Cometer la falta en estado de alteración originada en circunstancias o condiciones de gravedad extrema, debidamente comprobadas.

Circunstancias agravantes.

Del mismo modo, los siguientes criterios o circunstancias serán considerados entre otros para establecer si una determinada transgresión reviste un mayor grado de gravedad que el asignado al hecho o conducta en sí misma:

- Reiteración de una conducta negativa en particular.
- En términos generales, mal comportamiento anterior, aun cuando no esté referido a la reiteración de una conducta o transgresión específica.
- Representatividad del alumno ante la comunidad educativa.
- Haber actuado con premeditación.
- Haber aprovechado la confianza depositada en él para cometer el hecho.
- Cometer la falta para ocultar otra.
- Haber aprovechado condiciones de debilidad de otros para cometer el hecho.
- Evidenciar conductas displicentes al enfrentar faltas cometidas.
- Faltar a la verdad para ocultar o no reconocer una falta.

ARTICULO 16. MEDIDAS ANTE TRANSGRESIONES.

Medidas formativas o pedagógicas:

Estas medidas son acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta. Se podrá aplicar a quien incurra en faltas reglamentarias generales o de convivencia escolar en una o más de las siguientes medidas formativas:

- Servicio comunitario: Contemplará el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable principalmente frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: Limpiar algún espacio del establecimiento, ordenar algún espacio físico del establecimiento; etc.
- Servicio pedagógico: contribuir solidariamente con procesos educativos del Colegio, aplicable principalmente frente a faltas que hayan implicado la alteración de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Como por ejemplo se realizarán servicios tales como: Recolectar o elaborar material para estudiantes; ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, colaborar en las labores de Biblioteca, exponer temas educativos, etc.
- Diálogos Formativos: Participar en reuniones, de carácter individual y/o grupal; con Jefe de curso, directivos, docentes, psicopedagogos, Rector o representante designado por él como encargado convivencia escolar, etc con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas.
- Acciones Terapéuticas: Contemplará la derivación a tratamientos (personales, familiares, grupales) que permitan comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas reglamentarias; también puede incluirse en este aspecto los talleres de manejo de conductas, asistencia a charlas o talleres relativos a la prevención o manejo de conductas de alto riesgo, etc.
- Mediación y resolución de conflictos: Procedimiento mediante el cual un docente, desde una posición neutral, ayuda a los involucrados en un conflicto a llegar a un acuerdo o resolución del problema, el cual pretende restablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes cuando estas sean necesarias.

El proceso de mediación será propuesto tanto para prevenir que se cometan faltas, así como también, para manejar faltas ya cometidas.

Las estrategias de mediación no podrán aplicarse en los casos que se verifique una situación de asimetría entre los participantes, es decir, cuando la situación de maltrato implique abuso de poder (superioridad de fuerza, edad, número y/o desarrollo psico-social a favor de quien o quienes cometen la falta) o frente a situaciones de delito.

Medidas de Reparación:

Son Medidas de Reparación aquellos gestos u actos dirigidos a restituir el daño causado a un tercero por cualquier tipo de acción u omisión perpetrado. Estas medidas reparatorias deberán implementarse por la persona que cometió el daño, o por sus padres o apoderados si es el caso. Las medidas reparadoras del Colegio podrán ser acordadas y aceptadas por los involucrados, entre otras:

- Presentación formal de disculpas públicas o en privado.
- Restitución de objeto dañado, perdido, etc.
- Indemnización por daño causado.

Medidas Disciplinarias o Sanciones.

La disciplina presupone respeto de la persona consigo misma y de adhesión y lealtad al grupo al que pertenece; implica la aceptación personal y libre de valores y normas que acata como válidos y justos para ordenar la diaria convivencia.

Su objetivo último es la educación de la libertad, la responsabilidad y la búsqueda de actuar en consecuencia.

El desarrollo personal de los alumnos exige un continuo seguimiento por parte de los profesores, estimulando actitudes positivas y corrigiendo las negativas, dejando constancia de ellas en el Libro de Clases.

Los profesores deberán consignar por escrito las faltas de los estudiantes en el Libro de Clases.

Entre otras y considerando desde un grado mínimo al máximo pueden ser:

- Amonestación verbal. Consiste en una conversación formativa que busca hacer comprender al alumno lo inconveniente de su comportamiento. Es registrada en las observaciones del alumno.
- Amonestación por escrito debidamente comunicada al estudiante y a su apoderado.
- Permanecer en el Colegio más tarde que el horario de salida. Se puede exigir salir a las 17:00 hrs.
- Trabajos formativos y/o académicos supervisados.
- Tarde de Reflexión en la Scuola.
- Carta de compromiso: el alumno junto al apoderado se compromete de manera explícita y escrita a mejorar su comportamiento.
- Suspensión de participar en actividades extra programáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar, siempre y cuando esto no cause interrupción al proceso curricular de enseñanza-aprendizaje.
- Condicionalidad de la matrícula del estudiante :
Es una carta firmada por el Rector que se envía a los padres donde se les hace ver los problemas de conducta que ha tenido su hijo, y que arriesga su continuidad en el colegio; representa una advertencia referida a la necesidad de que el alumno rectifique su conducta personal frente a las exigencias formativas de la Scuola. En la carta se deben definir claramente las razones que ameritan la adopción de esta medida, los momentos en que se evaluará los avances del estudiante respecto de los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento de la medida si la evaluación es positiva. La condicionalidad de matrícula se revisa al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.
- Suspensión temporal de 1 a 5 días dentro o fuera del Colegio. La suspensión de clases puede realizarse hasta por cinco días hábiles en caso que la gravedad de la falta lo amerite. Este período se podrá prorrogar por más días de manera indefinida, aplicándose excepcionalmente si existe un peligro real (debidamente acreditado) para la integridad física o psicológica para algún miembro de la comunidad educativa y conforme al Ord. 476 de la Superintendencia de Educación Escolar.
- Cancelación de la matrícula para el próximo año escolar. Debido a faltas gravísimas estipuladas en el

presente reglamento que atente contra la buena convivencia, demostrando ser un peligro real tanto físico y/o psicológico para algún integrante de la comunidad, se decide que el alumno no puede matricularse en el colegio el año siguiente.

- Expulsión. En este caso el alumno debe dejar el colegio cuando se decide la medida y el retiro debe ser inmediato. Sólo opera si existe peligro real para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa en base a la Ley de Inclusión 20.845.

ARTICULO 17. CUADRO DE MEDIDAS DISCIPLINARES Y SANCIONES.

Gravedad de la falta	Medidas a Adoptar	Responsables
Falta leve	Diálogo personal pedagógico, reflexivo y correctivo. Amonestación verbal. Registro en libro de clases Acto reparador	Profesor aula o quién lo presencie
Considerable	Diálogo personal pedagógico, reflexivo y correctivo Amonestación verbal Registro en libro de clases Comunicación a los padres. Amonestación escrita. Reparación si corresponde Trabajo colaborativo	Profesor Jefe - Inspector Coordinador de Ciclo, el cual evaluará si es necesaria la participación de la Directora de Sede y del Rector.
Falta Grave	Diálogo personal pedagógico, reflexivo y correctivo. Registro en libro de clases Citación a los padres Reparación si corresponde Trabajo formativo dentro del Colegio Servicio comunitario o pedagógico Derivación a especialista	Inspector - Coordinador de Ciclo. Directora de Sede Rector
Muy Grave	Diálogo personal pedagógico, reflexivo y correctivo. Registro en libro de clases Citación a los padres Reparación si corresponde Derivación a especialista Suspensión de clases (1 a 5 días) en el colegio u hogar. Matricula Condicional Cancelación de Matrícula Expulsión	Directora de Sede y Rector; teniendo en cuenta la opinión de otros organismos como: Consigli di Classe, Comité de Convivencia Escolar.

ARTICULO 18. RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL.

Si una falta revistiera carácter de delito, de acuerdo a la nueva ley de responsabilidad penal juvenil (los jóvenes mayores de 14 años poseen imputabilidad), la Scuola deberá hacerse parte de una denuncia policial.

Se considerará delito toda acción u omisión tipificada y penada por la ley que exige la denuncia inmediata a la autoridad competente, el seguimiento y tratamiento de acuerdo al marco legal vigente y la notificación inmediata a los padres.

Un delito constituirá siempre falta Muy Grave en la tipificación del presente Reglamento de Convivencia.

Obligación de Denunciar Delitos

- a) Cualesquiera de los integrantes de la Institución Escolar tendrá la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un estudiante del Colegio ante la Rectoría, haya ocurrido esto dentro o fuera del establecimiento, para que la Scuola ponga los antecedentes en conocimiento de las autoridades competentes dentro de las 24 hrs. hábiles de conocida la situación, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los Artículos 175 (letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal.
- b) Los Delitos que deben denunciarse pueden ser, entre otros, las lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, porte o tráfico de sustancias ilícitas u otros.
- c) La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a la autoridades policiales o judiciales será designado por el Rector de la Scuola, misión que realizará conforme a lo señalado en los artículos 173 y 174 Código Procesal Penal (Ley 19.696): La denuncia se realizará ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado. El rol de los funcionarios frente al conocimiento de casos de tal naturaleza será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes para que estas se pronuncien sobre ellos.

ARTÍCULO 19. SITUACIONES ESPECIALES DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES.

La Scuola ha establecido un Protocolo de Gestión ante malos tratos y abuso sexual infantil, en el cual se especifica la conceptualización de maltrato y abuso, así como indicadores y procedimientos del establecimiento ante eventuales situaciones en esta esfera. Este documento se constituye en una guía orientadora que explica con mayor profundidad lo que se expone de manera resumida y gráfica en los Protocolos de acción contenidos en este Reglamento.

Estos Protocolos de acción son todos referidos a maltrato hacia menores. A continuación se expondrán los procedimientos contemplados para abordar otras posibles situaciones de transgresión a la convivencia.

Malos tratos o agresión por parte de apoderado a alumno.

En circunstancias que un apoderado agrede o maltrate a un alumno, será citado y amonestado verbalmente y por escrito respecto de su comportamiento. Asimismo, deberá realizar un acto reparador hacia el alumno afectado.

En caso de severidad del hecho, la Dirección podrá impedir el ingreso del apoderado al establecimiento y podrá exigir cambio de figura de apoderado. Al mismo tiempo, la familia del alumno afectado será debida y oportunamente informada. Si el colegio lo estima necesario podrá interponer una denuncia judicial.

Malos tratos o agresión entre apoderado y funcionario de la Scuola.

En la eventualidad de que un apoderado incurriera en un maltrato o agresión hacia un funcionario del colegio o viceversa, será citado por la Dirección y amonestado de forma oral y escrita.

En caso de reiteración de un acto de este tipo, por parte de un apoderado hacia un funcionario, la Dirección podrá prohibir su ingreso al establecimiento y se procederá a cambiar la figura de apoderado.

En caso de reiteración de maltrato por parte de un funcionario a apoderado, la Dirección vistos los antecedentes podrá evaluar la permanencia en el cargo de dicho funcionario.

Si en los casos anteriores la agresión revistiera carácter de delito, la Scuola informará a las instancias policiales y/o judiciales correspondientes.

ARTICULO 20. MEDIDAS ESPECÍFICAS ANTE ATRASOS.

De 1° a 5° básico

- Por cada atraso, el Apoderado deberá firmar la agenda en la sección correspondiente.
- Al 5° atraso en el semestre, el apoderado será citado por Inspectoría.
- Al 10° atraso en el semestre, el apoderado será citado por coordinación en conjunto con Inspectoría.
- Si los atrasos persistieran, el apoderado será citado por la Directora de Sede y/o el Rector de la Scuola.

De 6° a IV° medio

- De 1 a 5 atrasos por semestre, se considera una falta leve.
- De 6 a 10 atrasos por semestre se considera una falta considerable.
- De 11 o más atrasos por semestre la falta será considerada como Grave.

Las medidas pedagógicas ante atrasos serán las correspondientes a la gravedad de la falta.

TITULO QUINTO: PROCEDIMIENTO ANTE SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

ARTICULO 21. DEBIDO PROCESO.

Los protocolos de actuación para el manejo de faltas a la buena convivencia serán ejecutados conforme al debido proceso, esto es, en su aplicación se garantizarán los siguientes derechos, entre otros:

- A la protección del afectado.
- A la presunción de inocencia del presunto autor de la falta.
- A ser escuchados y a presentar descargos.
- De apelación ante las resoluciones tomadas en el procedimiento.
- A que el procedimiento en virtud del protocolo será claro.
- A que el establecimiento resguardará la reserva.
- A que el establecimiento resolverá con fundamento sobre los casos.

Mientras se esté llevando a cabo la investigación y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.

No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

ARTICULO 22. DEBER DE PROTECCION.

Los protocolos de actuación para el manejo de faltas a la buena convivencia serán ejecutados conforme al debido proceso. Si el afectado fuere un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas destinadas a garantizar la integridad física y psicológica del profesor o funcionario durante todas las etapas del procedimiento

ARTICULO 23. NOTIFICACION A LOS APODERADOS

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo (libreta de comunicaciones, e-mail, llamado de voz, etc.) En caso de comunicación oral deberá quedar constancia de la notificación por medio de correo electrónico u otro medio análogo.

ARTICULO 24. INVESTIGACION.

Quien realice la investigación actuará guiado por el principio de inocencia frente a quien, supuestamente, sea el autor de la falta. Para ello, estará autorizado para disponer medidas que le permitan tener una visión clarificada de los hechos, tales como: entrevistas a los involucrados y otros que pudieran aportar antecedentes relevantes, revisión de documentos y registros, solicitud de orientación y/o evaluación profesional (interna o externa), solicitud de informes, confrontación de testigos, etc. En general, todas aquellas acciones que sean prudentes y convenientes para manejar la situación conforme al justo procedimiento.

Mientras se estén llevando a cabo las investigaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, el o los encargados asegurarán a todas las partes respeto por su dignidad y honra, cautelando el grado de privacidad y/o confidencialidad que corresponda a los temas tratados (conforme a las características y circunstancias del hecho abordado). Asimismo, serán escuchadas las versiones de los involucrados y se acogerán los antecedentes que estos pudieran aportar para mejor comprensión del hecho o con el fin de presentar sus descargos.

Si el supuesto autor de la falta fuere un funcionario del Colegio u apoderado, y el afectado un estudiante, se actuará conforme al principio de presunción de inocencia, pero considerando el interés superior del niño y su condición de sujeto de protección especial, lo cual implicará priorizar medidas destinadas a garantizar la integridad física y psicológica del menor durante todas las etapas del procedimiento (incluso posteriores al cierre de este si fuera necesario).

ARTICULO 25. CITACION A ENTREVISTA.

Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la autoridad que investiga la falta deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del alumno o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los estudiantes o sólo entre adultos, según lo decida la Rectoría o la persona designada por ésta.

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la investigación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia. Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

ARTICULO 26. RESOLUCION

La autoridad designada para resolver sobre la falta deberá discernir si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado.

ARTICULO 27. APELACION

Contra las resoluciones de las autoridades por faltas graves o gravísimas podrá interponerse recurso de apelación dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha en que haya sido informada la resolución respectiva.

La apelación se presenta por escrito al Rector, quien estudiará los descargos y resolverá en un plazo máximo de 10 días hábiles. Después de analizado el caso y visto todos los antecedentes y las atenuantes, la resolución final no tiene derecho a apelación ni recurso alguno.

En el caso de que la resolución sea la cancelación de matrícula o la expulsión, el alumno afectado y/o sus padres podrán pedir por escrito al Rector reconsideración de la medida dentro de quince días corridos de su notificación, quien resolverá realizando previa consulta al Consiglio di Classe.

TITULO SEXTO: PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS.

ARTICULO 28. CENTRO DE ALUMNOS

El Centro de Alumnos de la Scuola (CASIV) es una organización netamente estudiantil que agrupa y representa a todos el alumnado del colegio. Se rige por el “Reglamento del Centro de Alumnos de la Scuola Italiana Arturo dell’Oro”.

El Centro de Alumnos tiene por finalidad desarrollar en los alumnos:

- La autodisciplina.
- El sentido de responsabilidad hacia la Scuola, los profesores, los compañeros y la comunidad en general.
- El espíritu de cooperación, iniciativa y emprendimiento.
- El compañerismo.
- El espíritu democrático y cultura cívica.
- El sentido de pertenencia.

Sus funciones generales son:

- Planificar y ejecutar programas de actividades extracurriculares cuyo objetivo vaya en beneficio del alumnado y la Scuola en general, además de proponer programas de actividades curriculares que cumpla con los mismos objetivos anteriores.
- Cooperar con la Dirección de la Scuola, el Centro General de Padres y Apoderados, a los Profesores y cursos, cuando éstos lo soliciten.
- Propiciar un clima adecuado para los procesos de formación integral (académico, valórico, social y de convivencia en general) de los estudiantes.

ARTÍCULO 29. DIRECTIVAS DE CURSO

Las Directivas de Curso son órganos representativos de los alumnos de un curso y un medio de participación en el gobierno de su clase, y, de acuerdo a su edad y su respectiva preparación y madurez, en el gobierno del colegio mismo. Debe ser considerada como un medio de formación que estimula el sentido de responsabilidad, el compañerismo y el espíritu de servicio.

Las directivas de curso tienen como finalidad formar líderes positivos a la vez que ser un canal abierto de comunicación continua de las inquietudes, problemas y sugerencias de los alumnos con el Centro de Alumnos, los Profesores, los Inspectores, el equipo directivo de la Scuola en general.

ARTÍCULO 30. DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS Y DE LOS SUBCENTROS.

El Centro de Padres y Apoderados es un organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales de la Scuola; orienta sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas de la Scuola, promueve la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoya las labores educativas y estimula el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.

Objetivos :

- Colaborar en el desarrollo del conocimiento de la cultura y la lengua italiana, como también en la mantención de las tradiciones y valores de quienes la fundaron: los inmigrantes italianos.
- Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos.
- Integrar activamente a los miembros de la comunidad inspirada por principios valores e ideales educativos comunes.
- Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y la Scuola.

- Apoyar la labor educativa de la Scuola.
- Mantener comunicación permanente con los niveles directivos de la Scuola para obtener y difundir la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos de éste, como así también plantear inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres relativos al proceso educativo y vida escolar.

TITULO SÉPTIMO: PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN.

Los protocolos de prevención y actuación se encuentran como ANEXOS a este Reglamento y son los siguientes:

- ANEXO 1. PROTOCOLO MALTRATO FÍSICO Y ABUSO SEXUAL
- ANEXO 2. PROTOCOLO MALTRATO PSICOLÓGICO Y NEGLIGENCIA
- ANEXO 3. PROTOCOLO BULLYING
- ANEXO 4. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN SOBRE ALCOHOL Y/O DROGAS
- ANEXO 5. PROTOCOLO DE ABORDAJE NEE
- ANEXO 6. PROTOCOLO DE ENFERMERÍA, ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES Y SEGURO ESCOLAR.
- ANEXO 7. PISE SEDE VALPARAÍSO
- ANEXO 8. PISE SEDE VIÑA DE MAR
- ANEXO 9. PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS.

TITULO OCTAVO: MODIFICACIÓN Y / O REFORMA DEL REGLAMENTO.

Este Reglamento y Protocolos serán modificados de acuerdo lo requiera la legislación, las instrucciones del Ministerio de Educación y de la Superintendencia de Educación así como a necesidades y/o ocurrencias propias de la comunidad educativa que impliquen actualizar el documento.

Se realizará con la participación de los estamentos de la comunidad escolar y se difundirán las actualizaciones según lo requiere la normativa vigente.

ANEXOS

ANEXO 1. PROTOCOLO MALTRATO FÍSICO Y ABUSO SEXUAL.

Cualquier miembro de la Comunidad Escolar que sospeche de maltrato físico o abuso sexual, procederá de la siguiente manera:

- Debe dar aviso a profesor jefe, inspector y psicóloga, los que a su vez informarán a algún miembro del equipo de Rectoría.
- Se recopilan antecedentes y se deja constancia en el expediente del estudiante.
- Si la agresión ocurre dentro de la familia o por un tercero, la Rectoría oficiará al organismo público competente e informará a la familia.
- Si la agresión es realizada por un funcionario de la Scuola, la Rectoría informará de los antecedentes a los involucrados (familia y funcionario) y a los organismos públicos pertinentes (Superintendencia de Educación y Tribunales o Juzgados).
- Las medidas que tome la Scuola serán consecuentes a lo dictaminado por los organismos públicos pertinentes.
- Todas las etapas del presente protocolo se realizaran conforme al **Debido Proceso**, estipulas en el artículo 22 de este Reglamento.

ANEXO 2. PROTOCOLO MALTRATO PSICOLÓGICO Y NEGLIGENCIA.

Cualquier miembro de la Comunidad Escolar que sospeche de maltrato psicológico o negligencia, procederá de la siguiente manera:

- Debe dar aviso a profesor jefe, inspector y psicóloga, los que a su vez informarán a algún miembro del equipo de Rectoría.
- Se recopilan antecedentes y se deja constancia en el expediente del estudiante.
- Si la agresión ocurre dentro de la familia o por un tercero, la Psicóloga de la Scuola realizará una intervención en pro de ayudar (para evaluar la situación), en caso que la situación lo amerite, se solicitará a la familia que realice asesorías particulares con expertos. Si la familia asume y colabora, la Psicóloga realizará el seguimiento correspondiente, en caso contrario, la Scuola avisará a los organismos pertinentes (Tribunal de Familia o Juzgado de Policía Local).
- Si la agresión es realizada por un funcionario de la Scuola, la Dirección investigará registrando los antecedentes recopilados. La investigación contemplará entrevistas con los involucrados, las que determinarán si la acusación es desestimada o si se confirma con agravantes o atenuantes. Si existen atenuantes se brindará el apoyo necesario (de cualquier índole) al funcionario y se realizará el seguimiento pertinente. En caso de ser con agravantes, la Scuola informará y aportará todos los antecedentes a los organismos públicos pertinentes (Superintendencia de Educación y Tribunales o Juzgados).
- Todas las etapas del presente protocolo se realizaran conforme al **Debido Proceso**, estipulas en el artículo 22 de éste Reglamento.

ANEXO 3. PROTOCOLO BULLYING.

Cualquier miembro de la Comunidad Escolar que sospeche de Bullying, procederá de la siguiente manera:

- Debe dar aviso a profesor jefe, inspector, psicóloga y orientadora, los que a su vez informarán a algún miembro del equipo de Rectoría.
- Se entrevista a los involucrados, por ejemplo: apoderados, estudiantes y compañeros de éstos.
- Los antecedentes recopilados son informados al departamento Psicoeducativo y de Formación para confirmar o desestimar la presencia de bullying.
- Si se constata la presencia de bullying el Depto Psicoeducativo y de Formación realizará mediación e intervención con el curso, informando a los apoderados correspondientes.
- Si se desestima la presencia de bullying, la Scuola informará a los involucrados de los antecedentes recopilados que acreditan la ausencia.
- Todas las etapas del presente protocolo se realizaran conforme al **Debido Proceso**, estipulas en el artículo 22 de éste Reglamento.

ANEXO 4. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN SOBRE ALCOHOL Y DROGAS

El presente protocolo de Prevención y Actuación frente al consumo de Alcohol y Drogas, se basa en las referencias del programa “Escuela Segura” implementado por el MINEDUC.

Estrategias de Prevención:

A cargo del Departamento Psicoeducativo y de Formación y con la participación de un miembro del equipo de Rectoría, designado por el Rector:

- Promover la participación de las redes de apoyo para la realización de talleres referidas a la prevención de alcohol y drogas en el establecimiento educacional.
- Permitir instancias educativas dentro del establecimiento para abordar estos temas con toda la comunidad educativa (ferias, charlas, talleres).
- Difundir orientaciones hacia la prevención y apoyo de los estudiantes ante el riesgo de consumo de alcohol y drogas, y de las leyes 20.000 (Ley de drogas y estupefacientes) y 20.084 (Ley de responsabilidad penal juvenil) a apoderados, asistentes de educación y profesores.
- Ofrecer y promover actividades culturales, sociales y deportivas a los estudiantes.

En la Asignatura de Orientación, declarado en el Curriculum:

- Aplicación de unidad preventiva de consumo de alcohol y drogas.
- Asesorar a los alumnos sobre los riesgos y consecuencias del consumo.
- Realizar monitoreo a estudiantes que se encuentren con apoyo en alguna institución externa.

Los profesores jefes:

- Los profesores jefe integrar la temática en reunión de apoderados, especialmente en cursos donde los factores de riesgo o sospecha se encuentran presentes.

Inspectores, asistentes de la educación y personal paradocente externo

- Velar y vigilar espacios dentro del establecimiento donde puedan ocurrir situaciones de riesgo.

Apoderado

- Promover con el ejemplo conductas de auto cuidado, e informativas sobre el consumo de alcohol y drogas y sus efectos a sus hijos.
- Participar en instancias educativas como charlas o talleres referidos a los temas de prevención de consumo de alcohol y drogas.

Estrategias de Actuación:

Cualquier integrante de la comunidad deberá informar la sospecha o consumo problemático de alcohol y drogas por parte de un estudiante que ocurra dentro o fuera de la Scuola, como acción preventiva y de apoyo. Transcurridas no más allá de 24 hrs.

- Se debe informar la situación a Profesor Jefe, Inspectoría, Coordinación, Departamento Psicoeducativo y de Formación, además de algún miembro del equipo de Rectoría.
- En un segundo momento, quien ha recibido esta información, debe advertir a las instancias mencionadas anteriormente para iniciar un proceso de recopilación de antecedentes; entrevistas a involucrados, así como al/los apoderado/s la situación.
- Se debe informar a las familias, citando a los apoderados de los alumnos implicados informando las acciones de acuerdo al reglamento de convivencia escolar, y en caso de ser necesario, se deriva a las instituciones de apoyo o profesionales particulares.
- En el caso de micro tráfico se seguirá el conducto establecido por la Ley Penal Juvenil vigente declarado en el Artículo 19 del presente Reglamento.

ANEXO 5. PROTOCOLO DE ABORDAJE NEE

Siguiendo las nuevas definiciones de “dificultades de aprendizaje” o “necesidades educativas especiales”, la Scuola se adhiere a la comprensión actual en que niños, niñas y adolescentes pueden experimentar “barreras para el aprendizaje y la participación” (Booth y Ainscow, 2002).

Ello implica que pueden experimentar dificultades en los aprendizajes esperados para su nivel etéreo o pedagógico, siendo estas dificultades temporales o permanentes. De acuerdo a la literatura especializada y las orientaciones del MINEDUC, se contemplan:

TEMPORALES: Se refiere a aquellas que son detectadas en algún momento y pueden ser resueltas en el curso de la historia escolar.

PERMANENTES: Se refiere a dificultades que son secundarias a un diagnóstico que comprende diversas áreas del desarrollo y por lo anterior, cursarán durante toda la escolaridad, pudiendo explicarse desde alguna discapacidad.
Trastorno del Espectro Autista - Asperguer, Discapacidad Intelectual, Discapacidad Auditiva, Discapacidad Visual, Discapacidad Motora, Parálisis Cerebral, Enfermedades crónicas.

I. APOYOS ÁMBITO ACADÉMICO – APRENDIZAJE.

Con miras a la inclusión educativa, la Scuola ha desarrollado diversos niveles de apoyo cuando un estudiante experimenta barreras para aprender o participar:

NIVEL 1: Piano di recupero degli apprendimenti (PRA).

Los estudiantes que presentan dificultad en un contenido específico de una asignatura serán enviados a PRA, apoyo realizado por un profesor tutor que -en jornada alterna a clases- realiza una nueva explicación o ejercicios que le permitan al o a los estudiantes superar la dificultad. El profesor determina la cantidad de sesiones que se requieren. El estudiante posee obligatoriedad de asistir.

Este PRA, será aplicado en las asignaturas de Matemáticas, Italiano e Inglés.

NIVEL 2: Pauta de Manejo.

Cuando un estudiante presenta dificultades en diversas asignaturas, no siendo resueltas por su asistencia a PRA, el profesor(a) jefe reunirá los antecedentes y citará a la familia a fin de constatar evaluaciones o apoyos que puedan haberse realizado previamente.

Asimismo, podrá solicitar -a través de coordinación- a psicopedagogía de la Scuola una evaluación que permita tener una apreciación más precisa sobre las dificultades que experimenta. Esta evaluación se realiza a partir de un consentimiento informado del apoderado. En relación a los antecedentes obtenidos, se resolverá si procede una evaluación interna o bien externa con profesional pertinente. En base al diagnóstico interno y/o externo, debidamente certificado, psicopedagogía elaborará una “Pauta de Manejo Individual”, que dispondrá de especificaciones respecto a los ajustes que deben realizarse a nivel de metodología y/o evaluación de los aprendizajes (según corresponda). Cada estudiante en esta situación y con su documentación al día, contará con la posibilidad de que sean ajustadas las condiciones de las evaluaciones, las que serán definidas por el profesor de asignatura mediante una “Pauta de Evaluación Diferenciada”, que se adjuntará a cada prueba o instrumento de evaluación.

NIVEL 3: Piano Educativo Personalizzato.

Cuando para un estudiante no ha sido suficiente los apoyos ofrecidos a través de una Pauta de Manejo y ha mostrado rigurosidad en sus tratamientos (internos y/o externos), psicopedagogía acordará con el equipo docente y directivo la elaboración de un Piano Educativo Personalizzato. Es un Plan Educativo Específico por Alumno, que describe el diagnóstico, la evaluación y la adecuación necesaria para que el alumno(a) logre alcanzar los objetivos propuestos para su curso y nivel. En lo programático o curricular, se dispondrá de adecuaciones curriculares no significativas y eventualmente significativas, temporales o permanentes y en aspectos determinados y acordados con el equipo docente y directivo. Este documento (Piano) es elaborado por psicopedagogía, previa recopilación de antecedentes con el profesor jefe, así como teniendo en cuenta las indicaciones de especialistas internos y externos al colegio. Una vez diseñado, se convoca a los padres del estudiante, a quienes se da a conocer. De igual modo, las psicopedagogas harán ingreso a aula para apoyar los procesos cognitivos y desempeño en aula que poseen estos estudiantes en la medida que se estime pertinente. En ocasiones, según lo determine el profesor que corresponda, podrán apoyar también la elaboración de las pruebas o instrumentos de evaluación, así como asistir presencialmente durante la administración de éstas.

CONSIDERACIONES FAMILIA

El apoderado posee como uno de sus deberes contribuir al diagnóstico y apoyo o tratamiento de dificultades que han sido detectadas y que impiden el avance curricular adecuado de su pupilo(a).

Así, existiendo un diagnóstico formalizado, el apoderado deberá comprometerse a realizar los tratamientos externos pertinentes, hasta que el o los profesionales a cargo entreguen el certificado de alta respectivo. En caso de suspenderse el tratamiento sin alta de por medio, o de no entregar las certificaciones solicitadas, (informes diagnósticos, estados de avance, certificados de atención, etc) el(la) estudiante deberá cumplir normalmente con los requisitos de la Scuola y no se considerarán los apoyos definidos en los NIVELES 2 y 3.

Con todo, dado que la Scuola no posee Proyecto de Integración Escolar, en caso de evaluarse una discrepancia significativa e irreversible entre los objetivos indicados en el Proyecto Educativo Individual y la situación real de los aprendizajes, la Scuola deberá informar a los padres que lo conveniente es insertar al alumno en un medio escolar o profesional más adecuado a sus potencialidades.

CONSIDERACIONES PROFESORES

Solicitud de diagnóstico: el profesor jefe solicita a psicopedagogía el diagnóstico de el alumno a través de la coordinación de Ciclo quién priorizará dichos diagnósticos. Se solicita autorización de apoderados. Una vez realizado el Diagnóstico se hará entrega de un informe al profesor jefe a coordinación y al apoderado.

Para el proceso de diagnóstico por parte de profesionales externos, el profesor jefe recopila información de profesores de asignatura y elabora un informe a Coordinación o directamente a Psicopedagogía/Psicología según corresponda. Estas instancias enviarán el documento al profesional externo y realizan la derivación y seguimiento con copia a profesor jefe y coordinación respectiva. El Diagnóstico externo indicará sugerencias, en base a las cuales la psicopedagoga que corresponda elaborará la Pauta de Manejo (consideraciones que adecúan y contextualizan o complementan la externa).

II. APOYOS ÁMBITO PSICOLÓGICO – SOCIOAFECTIVO Y CONDUCTUAL.

Niños, niñas y adolescentes, en el curso de su escolaridad pueden presentar diversas dificultades en el área afectiva, conductual o social. Estas pueden estar asociadas a situaciones familiares o del ciclo vital o bien ser secundarias a un diagnóstico de NEE permanente.

Para ofrecer un abordaje adecuado, debe identificarse si estas conductas se asocian a la etapa del desarrollo o una situación transitoria en lo familiar o escolar o si, en casos más complejos, se asocia a un diagnóstico de NEE permanente.

Por lo anterior, el profesor que identifica esta situación la pone en conocimiento del profesor jefe y éste a la coordinación. Si no hay antecedentes de diagnóstico a la fecha, coordinación organiza según prioridades y deriva a la psicóloga de la Scuola, quien determinará si realiza una observación que permita entregar pauta de manejo internamente, o si se requerirá un diagnóstico externo. Una vez que se ha precisado el origen de las conductas, se podrá establecer una Pauta de Manejo o Material de Apoyo que entregará la psicóloga a la Familia y Profesores. También otras acciones podrán ser gestionadas, como intervenciones con el grupo de alumnos y/o apoderados.

Dentro de los apoyos que la Scuola ofrece en este ámbito está:

- Orientación al profesor
- Orientación a la Familia
- Colaboración con Inspectoría
- Colaboración al profesor jefe y/o implementación Intervención
- Orientación Grupal a Familias: Taller a apoderados si la Scuola lo estima necesario

III. CONSIDERACIONES FINALES.

Todas las intervenciones y apoyos que sean otorgados por la Scuola a través de sus profesores, coordinaciones y profesionales del área Psicoeducativa, así como las solicitudes que se cursen a los apoderados para realizar diagnóstico o bien tratamientos externos, tienen por objetivo asegurar el bienestar del alumno(a) y de igual forma -cuando se ha visto impactado el bienestar de otros alumnos- el bien común.

El apoderado que pertenece a la Scuola, adscribe al Proyecto Educativo y con ello a las políticas y disposiciones que implican comprometerse a seguir estas indicaciones.

ANEXO 6. PROTOCOLO DE ENFERMERÍA, ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES Y SEGURO ESCOLAR.

PROTOCOLO ENFERMERÍA

La enfermería de la Scuola funciona como lugar que presta los primeros auxilios en caso de que algún integrante de la comunidad escolar sufra un accidente estando dentro del colegio. Por tanto, aquellas personas que utilicen este servicio deberán continuar los procedimientos y tratamientos requeridos (en caso de que se necesiten) en forma particular y en un centro asistencial médico adecuado al caso.

La enfermería de la Scuola no es un lugar para:

- Diagnosticar, recetar, medicar a un alumno cuando éste sienta su salud menoscabada, excepto en el caso de la administración de los medicamentos que están autorizados por los apoderados en la ficha médica.
- Curar, tratar o atender problemas de salud derivados de accidentes o situaciones ocurridas fuera de la Scuola (casa, paseos familiares, etc.)
- Atender y tratar enfermedades crónicas.

En caso de tratamientos que requieran administración de medicamentos durante la jornada escolar por parte de la Scuola, los padres:

1. Informarán a profesor jefe y enfermera de dicho tratamiento y dejarán copia de la prescripción médica o receta en enfermería.
2. Proveerán a la Scuola del medicamento indicado en su envase original y con la antelación oportuna.
3. Autorizarán por escrito a la Scuola a administrar el medicamento indicando horario, dosis y duración del tratamiento.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTES:

1) Accidentes leves y situaciones de malestar físico.

Accidentes leves son aquellos ocurridos en recintos o actividades escolares donde el alumno haya sufrido magulladuras, golpes suaves, caídas sin daño físico importante.

Malestares físicos son aquellos estados que se presentan producto de la evolución de una enfermedad que comenzó a desarrollarse antes de llegar al colegio o durante la estadía en el colegio, tales como dolor de cabeza, dismenorrea, dolor abdominal, náuseas, vómitos, etc.

Pasos a seguir:

- 1) El profesor a cargo envía al alumno a enfermería.
- 2) La enfermera atiende el caso en la sala de enfermería, evalúa la situación y determina las necesidades y pasos a seguir (reposo, medicamento para aliviar síntomas, curación, etc.)
- 3) El alumno es enviado nuevamente a clases después del tiempo que la enfermera estime adecuado.
- 4) La enfermera, si lo estima conveniente, envía nota al apoderado en la agenda del alumno informando de lo acontecido o informa al apoderado telefónicamente de lo ocurrido.

2) Accidentes graves:

Accidentes graves son aquellos ocurridos en recintos de la Scuola o en actividades escolares donde el alumno haya sufrido un daño físico evidente que compromete su estado de salud y autonomía. Por ejemplo, esguinces, fracturas, golpes en la cabeza por caídas, heridas con sangrado profuso, etc.

Pasos a seguir:

- 1) El profesor a cargo avisa del accidente acontecido a la enfermera quien evaluará la situación y determinará si el alumno debe ser atendido en el lugar del accidente o puede ser trasladado a enfermería. En este caso, la enfermera dará las indicaciones para trasladar al alumno accidentado con el equipamiento necesario (silla de ruedas, camilla, etc.) hacia la enfermería del colegio.
- 2) Una vez en enfermería, la enfermera evalúa el estado de salud del alumno y determina si es necesario que éste sea trasladado a un centro de atención médica con el equipamiento y las precauciones necesarias.

- 3) Se avisa al apoderado telefónicamente de lo ocurrido para que éste traslade al alumno accidentado a un centro médico (con convenio de seguro escolar o centro particular).

3) Accidentes de extrema gravedad:

Accidentes de extrema gravedad o emergencia son aquellos en recintos de la Scuola o en actividades escolares en donde el alumno haya sufrido un daño físico evidente que compromete su estado de salud y autonomía, tales como: caídas graves con pérdida de conciencia parcial o total, alteraciones en la función cardíaca, alteraciones en las funciones neuromotoras sin razón aparente, heridas con sangrado profuso que requieren intervención quirúrgica o cualquier otra anomalía que no se pueda manejar con atención de primeros auxilios básicos.

En situaciones como esta se activa clave roja (trabajo en equipo), que consta de los siguientes pasos:

- 1) La enfermera presta los primeros auxilios y toma las medidas de resguardo necesarias.
- 2) La secretaria llama a ambulancia de hospital más cercano. Si no existe disponibilidad de traslado, se procederá a llamar a centros particulares cercanos, si esto no fuese posible y la lesión del afectado lo permite, será trasladado en forma particular desde la Scuola al centro de urgencia hospitalario. Si el alumno posee convenio con algún centro asistencial que entregue servicio de traslado, se procederá a solicitar ese servicio.
- 3) La secretaria o inspectora llama al apoderado del alumno para informar de lo acontecido
- 4) Personal auxiliar debe abrir el portón para el ingreso y salida del vehículo de emergencia.
- 5) Un adulto integrante del personal acompañará al alumno accidentado en el vehículo de emergencia al centro asistencial correspondiente.

En una situación de accidente de extrema gravedad, el alumno accidentado será trasladado al hospital de inmediato sin esperar autorización de los padres. Posteriormente se informará al apoderado acerca de la situación acontecida.

ANEXO 7. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE) SEDE VALPARAÍSO

El presente Plan Integral de Seguridad Escolar tiene la finalidad de potenciar y fortalecer un ambiente seguro y protector del establecimiento educacional, generando una cultura de protección y cuidado hacia los niños, niñas y adolescentes.

Para la gestión del autocuidado y prevención de riesgos, es que se creó en el 2012 el Comité de Seguridad Escolar (Plan Integral de Seguridad Escolar), orientado a la realización de diagnóstico de riesgos presentes en el establecimiento y a la definición de ciertos protocolos de actuación en situaciones de emergencia.

Este Comité coordina las acciones tendientes al autocuidado y la prevención de riesgos en la comunidad educativa, promoviendo la participación y el compromiso de todos/as los actores pertenecientes a ella, para el logro de una mayor seguridad y mejor calidad de vida de sus integrantes.

El comité considera una completa visión de los riesgos a los que está expuesta la comunidad educativa, para ello, debe contar con el máximo de información respecto a las amenazas, vulnerabilidades y capacidades, para realizar una evaluación en el establecimiento educacional y su entorno.

En caso de sismo:

- 1) Alumnos y profesores dejan de realizar la labor que están ejecutando y se refugian en zonas seguras del lugar donde se encuentran (sala de clases, laboratorio, patios, gimnasio, etc.). El profesor a cargo da las instrucciones.
- 2) Una vez terminado el sismo y dada la instrucción correspondiente, alumnos y profesores vuelven a las actividades que estaban realizando, manteniendo la calma y la normalidad.

En caso de Operación DEYSE

- 3) Sonará una alarma y el profesor a cargo da la orden de salir del lugar donde se encuentran para dirigirse a las zonas de seguridad previamente establecidas, manteniendo la calma, el orden y la disciplina.
- 4) El profesor deberá abandonar la sala portando el libro de clases junto a sus alumnos. El profesor debe ser la última persona en salir de la sala.
- 5) La auxiliar del piso deberá asegurarse de que todas las salas y baños hayan sido evacuadas y fijarse en las condiciones en que se encuentran los pilares estructurales demarcados como referentes de la intensidad del sismo. Una vez, verificado esto, deberá dirigirse a la zona de seguridad.
- 6) Los alumnos y profesores permanecerán en la zona de seguridad a la espera de instrucciones respecto a evacuación o término del periodo de emergencia, dadas por la autoridad correspondiente.

En caso de necesidad de evacuar el recinto:

A) Organización de funciones:

- Orden de comenzar evacuación hacia zona de seguridad externa: **Claudia Barbagelata – Claudia Mauri**
- Apertura de puerta principal hacia Pedro Montt, revisión del estado de calles San Ignacio y Simón Bolívar: **Victor Agas** y una persona de administración.
- Apertura de puerta posterior hacia Chacabuco y revisión del estado de calles: **Oscar Venegas-Jorge Araya**
- Comité de primeros auxilios: **Liliana Pinto** (enfermera encargada) junto a un grupo de alumnos especialmente entrenados (ver hoja adjunta). Revisión de desalojo de salas de Inglés, laboratorio de ciencias y biblioteca: **Paulina Vidal – Auxiliar de Turno.**
- Atención de puerta principal y de teléfono: **Maritza Borella**
- Entrega de cuerdas a cursos de 1º a 4º básico: **una persona de administración.**
- Entrega de implementos para evacuación en puerta principal (banderines, letreros, etc.): **Víctor Agas - Claudia Mauri.**

B) Pasos a seguir:

- 1) El comité de seguridad se reúne para evaluar el estado y situación en que están las dependencias, el entorno y las personas dentro del recinto: **Claudia Mauri, Claudia Barbagelata, Sergio Arriaza y Pamela Real**
- 2) Se entrega información preliminar a los alumnos y personal: **Patricia Toro**
- 3) Se ordena de evacuación del recinto: **Claudia Barbagelata – Claudia Mauri**

C) Cómo se evacuará al grupo de personas:

- Al evacuar el edificio de la Scuola, el recorrido que se realizará hacia la zona de resguardo será: calles Simón Bolívar, Hontaneda, El Litre.

- Van delante del grupo los profesores **Claudia Barbagelata, Eric Vergara y Patricia Toro**. Salen alumnos y profesores acompañados de los encargados de primeros auxilios y monitores. Al final del grupo evacuado va **Claudia Mauri, Sergio Arriaza y Pamela Real**.
- Los alumnos de enseñanza media apoyarán a la Scuola dell'Infanzia en la evacuación.

Zonas de seguridad:

- En la Scuola: son las indicadas en las fotografías en caso de sismo o incendio



- En caso de protesta o manifestaciones callejeras en horario de clases los alumnos permanecerán en sus salas, aún cuando se produzca cambio de hora o recreo.

Si los alumnos estuviesen en recreo y el ambiente se tornase irrespirable, se concentrarán en el Gimnasio y/o en el Casino.

En horario de salida, no se permitirá hasta que la situación se encuentre controlada. Sólo si hay condiciones mínimas de seguridad para abrir la puerta, el alumno podrá ser retirado por su Apoderado. La salida será sector rodoviario.

Fuera de la Scuola en caso de alerta de maremoto:
La Zona de seguridad a la que el colegio se dirige es en Parque El Litre
(Simón Bolívar – Hontaneda – Subida el Litre)



En situaciones de emergencia no se deben obstaculizar las acciones de respuesta establecidas por la Scuola. Se velará por todos los alumnos. En caso de evacuación no será permitido el ingreso al Establecimiento a persona alguna. No se debe impedir ni obstaculizar el proceso de evacuación.

Los Sres. Apoderados deberán retirar a sus pupilos en el lugar de encuentro. Al momento de retirar a su pupilo, el adulto a cargo de la situación deberá registrar el nombre y curso del alumno retirado. Sólo la directora o la persona a cargo, podrán ordenar el reingreso de los alumnos a sus salas o al Establecimiento.

ANEXO 8. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE) SEDE VIÑA DE MAR

CONSIDERACIONES GENERALES.

Según lo establecido en la legislación vigente en temas relacionados con la seguridad y con el respaldo del MINEDUC, se establece que cada establecimiento educacional de Chile debe contar con un PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE), el cual contiene normas preventivas y elementos que permiten una evacuación segura a toda la comunidad escolar; éste al ser un plan integral incluye el desplazamiento de toda la comunidad escolar a una zona segura a raíz de alguna alerta de emergencia como incendio, amenaza de bomba, sismos o cualquier otro evento/causa que requiera la movilización de todas las personas presentes en ese momento que pudieran estar al interior del establecimiento.

Al tratarse de una plan integral constituye una metodología de trabajo permanente, mediante la cual se logra una planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto, adaptándose a las realidades de riesgos y recursos de cada establecimiento educacional y un aporte sustantivo a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

Es por ello, que el instructivo de toda operación PISE debe reflejarse en un documento sencillo que permita una aplicación eficiente y que además se informe a todos los miembros que conforman la comunidad escolar, para su correcta interpretación, aplicación y que sea parte de sus actividades diarias.

1. OBJETIVOS DEL PLAN

- Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- Proporcionar a los escolares un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades formativas.
- Diseñar las estrategias necesarias para que se dé una respuesta adecuada en caso de emergencia.
- Elaborar plano de evacuación que permita identificar vías de evacuación, áreas de riesgos, el que además sea conocido y entendido por toda la comunidad escolar.
- Establecer procedimiento de evacuación ante diversas situaciones de emergencia, que incluya todos los usuarios y ocupantes de nuestro establecimiento.
- Prevenir y/o minimizar la suspensión de las actividades normales.
- Lograr que la evacuación pueda efectuarse de manera ordenada, evitando lesiones que puedan sufrir cualquier integrante de la comunidad escolar durante la realización de ésta.

2. FUNDAMENTOS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

Como el PISE constituye el ordenamiento, la disposición de acciones y elementos necesarios para reforzar las condiciones de seguridad de toda la comunidad escolar, al ser un plan específico es propio y característico de nuestro establecimiento “Scuola Italiana Arturo Dell’Oro Viña del Mar” y su respectivo entorno.

Este Plan busca generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo como sustento la responsabilidad colectiva, frente a la seguridad y complementar las actividades formativas, en este ámbito, logrando que el colegio sea modelo de protección y seguridad en todos y cada uno de nuestros alumnos, manteniendo la confianza puesta por los padres y apoderados, para la formación de vuestros hijos.

Nuestro compromiso es ser parte de la formación en todos los ámbitos de la vida, tanto espiritual como valórico, entregando herramientas para que ellos se desenvuelvan de la mejor manera, puedan enfrentar desafíos y/o vicisitudes que les exige la sociedad y la geografía de nuestro y largo país. Este motivo fundamenta la necesidad de poseer un programa detallado de todas las acciones preventivas implícitas, cuyo objetivo fundamental es asegurar la integridad física y emotiva de todas las personas que desarrollen actividades al interior del colegio, las cuales les permitirán reaccionar adecuadamente ante situaciones adversas.

La metodología aplicar será Preventiva y reactiva, orientando a toda la comunidad escolar, evitar acceder a sectores o situaciones de riesgos y reforzar las acciones a seguir considerando todas las características de nuestra comunidad escolar. Confirmando que el PISE, en su secuencia de aplicación en casos de evacuación, está regulado por el instructivos específicos que se detalla en el documento “**PROTOCOLOS DE ACCIÓN**”. El inicio de todo plan de evacuación estará señalado por una alarma acústica especial, además del toque de campana con tañido particular, diferente al usado durante la jornada regular de clases.

Para todos los casos de emergencias se ha determinado como zona de seguridad el patio principal.

1. DEFINICIONES

Alarma: aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan.

Amago de incendio: fuego descubierto y apagado a tiempo.

Coordinador de piso o área: es el responsable de evacuar a las personas que se encuentren en el piso o área asignada, y además guiar hacia las zonas de seguridad en el momento de presentarse una emergencia. El coordinador de piso o área reporta al coordinador general.

Coordinador general: autoridad máxima en el momento de la emergencia, responsable de la gestión de control de emergencias y evacuaciones del recinto.

Ejercicio de simulación: actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones ante una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.

Emergencia: alteración en las personas, los bienes, los servicios y/o el medio ambiente, causada por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que se puede resolver con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los aquejados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.

Evacuación: procedimiento ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un establecimiento hacia la zona de seguridad de éste frente a una emergencia, real o simulada.

Explosión: fuego a mayor velocidad, que produce rápida liberación de energía y aumento del volumen de un cuerpo mediante una transformación física y química.

Extintores de incendio: aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama), permite extinguirlo.

Iluminación de emergencia: medio de iluminación secundaria, que proporciona iluminación cuando la fuente de alimentación para la iluminación normal falla. El objetivo básico de un sistema de iluminación de emergencia es permitir la evacuación segura de lugares en que transiten o permanezcan personas.

Incendio: fuego que quema cosa mueble o inmueble y que no estaba destinada a arder.

Monitor de apoyo: son los responsables de evacuar a las personas de su sector, hacia las zonas de seguridad, al momento de presentarse una emergencia. El monitor de apoyo reporta ante el coordinador de piso o área.

Plan de emergencia y evacuación: conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.

Red húmeda: es un sistema diseñado para combatir principios de incendios y/o fuegos incipientes, por parte de los usuarios o personal de servicio. Este sistema está conformado por una manguera conectada a la red de agua potable del edificio (de hecho es un arranque que sale de la matriz de los medidores individuales) y que se activa cuando se abre la llave de paso. En su extremo cuenta con un pitón que permite entregar un chorro directo o en forma de neblina, según el modelo.

Red seca: corresponde a una tubería galvanizada o de acero negro de 100 mm, que recorre todo el edificio y que cuenta con salidas en cada uno de los niveles y una entrada de alimentación en la fachada exterior de la edificación.

Simulación: ejercicio práctico "de escritorio", efectuado bajo situaciones ficticias controladas y en un escenario cerrado. Obliga a los participantes a un significativo esfuerzo de imaginación.

Sismo: movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en las placas tectónicas.

Vías de evacuación: camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.

Zona de seguridad: lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual se puede permanecer mientras esta situación finaliza.

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1. INFORMACIÓN GENERAL

	SCUOLA ITALIANA ARTURO DELL'ORO		
Nivel educacional	☐ Educación Pre-Básica	☐ Educación Básica	☐ Educación Media
Dirección	LOS ACACIOS N°2202 MIRAFLORES		
Comuna/Región	VIÑA DEL MAR		
Nº de pisos	Nombre del establecimiento educacional		
Nº de subterráneos	2		
Superficie construida m²	4.693,91		
Capacidad máxima de ocupación	330		
Horario de Jornada	08:00 a 17:00 hrs		

3. COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

El Comité de Seguridad, de la Scuola Italiana Arturo Dell'Oro, está constituido por los siguientes integrantes:

- 1) Directora: Responsable legal y directo de la Seguridad del Colegio, frente a las autoridades externas. Preside el comité, por derecho propio.
- 2) Monitor o Coordinador de Seguridad: responsable del PISE en el colegio, representará a la directora. Es el encargado de velar por la aplicación y coordinación de las actividades que el Plan de Seguridad establece.
Establece la coordinación con grupo de apoyo externo (carabineros, bomberos y otros)
- 3) Representante del Comité Paritario: Vincula el estamento de seguridad laboral de los trabajadores, con la orgánica de seguridad global del colegio.
- 4) Representantes de Profesores: Son tres representantes del profesorado, en lo posible uno de cada etapa de desarrollo (Ed. Pre-básica, Ed. Básica y Ed. Media)
- 5) Representantes de Alumnos: Para este caso asiste un representante del Centro de Alumnos y un estudiante que realice labores en algún organismo externo de seguridad (Bomberos, Defensa Civil, Grupo Scouts u otro).
- 6) Representante de Administrativos: Asiste un representante de asistentes de la educación, en lo posible Paradocente, para aportar desde su experiencia.
- 7) Representante de Auxiliares: Asiste el auxiliar más antiguo del establecimiento, quien por su experiencia, tiene manejo general de todas las dependencias.

- 8) Representante de Apoderados: Asiste un representante designado por el Centro General de Padres y Apoderados.

COMITÉ SEGURIDAD ESCOLAR

Fecha de Constitución del Comité

SCUOLA ITALIANA PARITARIA ARTURO
DELL ‘ORO

MARZO 2013

COORDINADOR DE SEGURIDAD ESCOLAR

RODRIGO MALDONADO FERNÁNDEZ
(INSPECTOR)

DIRECTORA

MARCELA BESOAIN DEL POZO

Firma Directora

DISTRIBUCIÓN DE TAREAS GENERALES			
FUNCIÓN ASIGNADA	NOMBRE	CARGO	UNIDAD/AREA
Coordinador General	Rodrigo Maldonado F.	Inspector	Paradocente
Supervisión General	Laura Costa S.	Inspectora	Paradocente
Mantenimiento	Carlos Naranjo	Mayordomo	Auxiliar

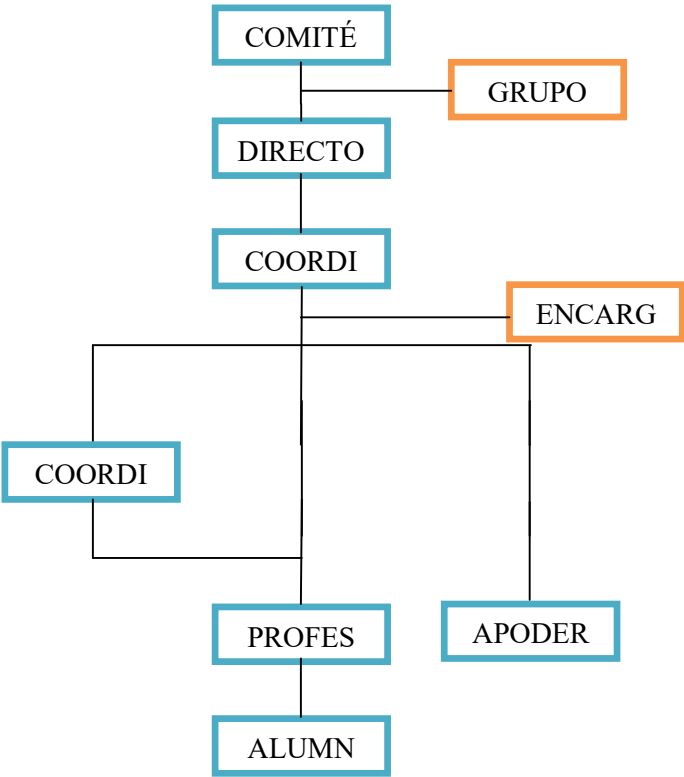
CONTROL Y REVISIÓN DEPENDENCIAS			
Revisión Edificio 1	Daniela Robles B.	Bibliotecaria	Paradocente
Revisión Edificio 2	Carlos Naranjo V.	Auxiliar	Auxiliar
Revisión Casona	Lorena Tubi.	Secretaria	Administrativa
Revisión Talleres y Laboratorios	Miriam Satlov Claudia Santibañez	Docentes	Docentes de química /computación/música
Abrir y Cerrar accesos al exterior	Carlos Rojas	Portero	Auxiliar
Revisión Final Colegio	Rodrigo Maldonado F. Laura Costa S.	Inspector Inspectora	Paradocente Paradocente
Cortar agua/gas	René Carreño	Mayordomo	Auxiliar
Cortar energía	René Carreño	Mayordomo	Auxiliar
Corte de Calderas	Jesica Aranda	Mayordomo	Auxiliar

EVACUACIÓN			
Toque de alarma y campana	Lorena Tubi	Secretaria	Administrativa
Apoyo Pre- básica	Marjorie Jaubre, Margarita bravo Carmen Ubeda	Auxiliar Auxiliar Auxiliar	Auxiliar Auxiliar Auxiliar
Apoyo Ed. Básica	Carla Busco Jesica Aranda	Coordinadora Auxiliar	Docente Auxiliar
Apoyo Ed. Media	Davide Piacenti.	Coordinador	Docente
Asumir control de evacuación interna en ausencia de	Carla Busco	Coordinadora Ciclo Básico Coordinadora E.	Docente

coordinador de seguridad	Davide Piacenti.	Media	
Determinar suspensión/reanudar clases	Marcela Besoain.	Directora	Docente

OTRAS TAREAS			
Apoyar la contención emocional de los alumnos en alguna situación necesaria	Rosa Cerna C.	Enfermera	Paradocente
Solicitar apoyo externo	Lorena Tubi.	Secretaria	Administrativa
Revisión de equipos de combate y control de incendio	Carlos Naranjo	Mayordomo	Auxiliar
Realizar maniobras de primeros auxilios	Rosa Cerna C.	Enfermera	Paradocente
Apoyo y coordinación con apoderados para el retiro de los alumnos	Laura Costa S. Rodrigo Maldonado F.	Inspectora Inspector	Paradocente

4. ORGANIGRAMA



5. PROCEDIMIENTOS

I. EN CASO DE SISMOS

Dar los lineamientos básicos para que la comunidad actúe en caso de ocurrir un evento sísmico, durante la permanencia en el colegio; además de informar a padres y apoderados de los procedimientos del cómo actuará el colegio.

Los apoderados en entrevista como las visitas eventuales en el colegio, deben ceñirse a las indicaciones que rigen para el resto de la comunidad.

Durante el Sismo

- EN SALA DE CLASES: Cada curso deberá asignar a dos alumnos que estén a cargo de abrir la puerta de clases al iniciarse el sismo; en caso que el profesor se encuentre cerca de esta asumirá inmediatamente esta función.

Al interior de la sala, el profesor debe mantener la serenidad e instruir a los alumnos a adoptar una actitud de autoprotección, retirándose de ventanales u objetos que pudieran desprenderse. El profesor debe impedir la salida descontrolada de sus alumnos.

Los alumnos de pre-básica hasta 4° básico deben agacharse y cubrirse debajo de las mesas, afirmando a lo menos una pata de ésta; el resto de los alumnos deberán cubrirse la cabeza con ambas manos.

- EN RECREO: Dejar de correr, mantener la calma y evitar exponer a situaciones de riesgo (borde de barandas, bajo elementos colgantes, entre otros)
- EN HORA DE ALMUERZO: dirigirte con prontitud hacia zona de seguridad. Seguir las instrucciones de encargados de comedor.
- VISITAS: Todo apoderado que se encuentre en entrevista o es una eventual visita debe ceñirse a las indicaciones que rigen para el resto del colegio.

Después del Sismo

- Pasado el sismo, se debe proceder a la evacuación del edificio, dirigiéndose hacia la zona de seguridad, manteniendo la calma y el orden.
- Cada profesor debe asegurarse que se encuentren todos los alumnos del curso a su cargo, informando las novedades y aguardando instrucciones. Es por esto, que debe llevar el libro de clases o una lista de emergencia que esté pegada en la puerta de la sala para verificar que los alumnos(as) que salieron de la clase están todos presentes.
- La bajada por las escaleras debe ser de la siguiente forma:
 - Apegados a la pared con las manos vacías (tener las manos libres de objetos y fuera de los bolsillos).
 - Se debe bajar en forma rápida, con tranquilidad y ordenados, respetando a las personas que van delante de uno.
 - Tener una actitud serena (calmada pero consciente del suceso), para lograr un ambiente más proactivo y seguro.
- Durante la evacuación se debe:
 - El desplazamiento debe ejecutarse en silencio.
 - Orden en su recorrido a la zona de seguridad.
 - Paso rápido pero sin correr.
 - Dejar las pertenencias en la sala, no llevar mochila u otro objeto.

- Durante la evacuación no hablar por celular o comer.
- El comité de emergencia procederá, de acuerdo a la información, a revisar las dependencias del edificio, tanto en sus aspectos estructurales como de instalaciones, cerciorándose que no hayan incendios, escapes de agua, gas, etc., deterioro de conductores eléctricos, escaleras, etc., determinando el grado de los daños y riesgos, los cuales serán informados a la Dirección, para determinar si las actividades en la sala de clases se suspenden o reinician total o parcialmente.
- De no observarse daños, reponer gradualmente y por sectores los servicios de electricidad, gas, agua, etc., observando cuidadosamente la ausencia de fugas.
- Si existiera un evento de magnitud importante, el colegio realiza la acción a seguir de acuerdo a la naturaleza del incidente; incendio, temblor, terremoto, etc., considerando dentro del procedimiento **CERRAR EL ACCESO PRINCIPAL DEL COLEGIO**, con el objetivo de cuidar y resguardar a los alumnos y al personal.
- Por ningún motivo se permitirá a los alumnos retirarse sin la presencia de un adulto responsable.
- Evaluar la situación vivida y el comportamiento observado en el sismo, con el objeto de reforzar las debilidades y fallas.
- En caso de ser necesario los alumnos de Enseñanza Media pueden apoyar la evacuación de los alumnos más pequeños.
- Nunca devolverse para buscar algún objeto personal. Durante la evacuación no debe trasladarse ningún objeto como mochilas o bolsos u otro elemento que entorpezca una fluida evacuación.
- Todo alumno que durante el sismo, se encuentra en otra dependencia (oficina, servicio higiénico, biblioteca) una vez ubicado en zona de seguridad, deberá ubicarse con el resto de sus compañeros de curso, dando aviso inmediato al profesor a cargo; éste último por su parte deberá chequear nuevamente la cantidad de alumnos (presentes en sala v/s presentes en zona de seguridad).
- Si se da autorización para retomar actividades se debe efectuar en silencio, ordenados con paso rápido sin correr, siguiendo el mismo recorrido de la evacuación.
- Una vez en la sala, el profesor a cargo con el curso deberá realizar un análisis de la evacuación y comentar situación con los alumnos para generar un ambiente más tranquilo y en algunos casos conciliador que permita retomar las actividades habituales.

Entrega de los estudiantes a sus familias.

Por estos días la ocurrencia de un sismo provoca un alto grado de ansiedad y nerviosismo en la población, especialmente cuando los hijos no están en los hogares o al cuidado directo de sus padres.

- Considere que el colegio es seguro en su estructura, sin embargo si la situación lo amerita, puede retirar a su hijo(a) siempre manteniendo la calma y el autocontrol. Recuerde que hay otros niños(as) y jóvenes que necesitan de la seguridad que podamos brindar los adultos.
- Tenga paciencia si debe esperar, puesto que lo más probable que otros apoderados harán lo mismo. Considere que el colegio tiene la responsabilidad de muchos niños y jóvenes, en ningún caso los dejaremos que se vayan solos a sus casas antes del término de la jornada escolar
- Si viene al colegio hágalo con la misma tranquilidad: “Recuerde que las calles y el tránsito se vuelve más peligroso en esos momentos”. Si su casa está cerca del colegio evite venir en auto; prefiera hacerlo a pie. De esta manera evitamos una congestión innecesaria.
- Los alumnos sólo serán entregados a su apoderado o a la persona que quede autorizada por este, para realizar dicho retiro. Sólo el Profesor Jefe o alguna autoridad del Colegio están facultados para entregar al alumno. En estos casos, diríjase a alguna de estas personas pues debe consignar el retiro del alumno. Este gesto nos ayudará a mantener el control de la población escolar.
- Los apoderados deben tener claro que **No** se autorizará el retiro de alumnos (as) solos a sus hogares.

II. EN CASO DE INCENDIOS

- La persona que detecte un siniestro de esta característica deberá dar aviso al profesor más cercano que encuentre en ese momento.
- Se deberá dar aviso en inspección de la ocurrencia del siniestro.
- Una vez dada la alerta de incendio se debe proceder a evacuar las dependencias del establecimiento y dirigirse hacia la Zona de Seguridad siguiendo los pasos indicados en caso de Sismo.
- Si por causa del siniestro se ve imposibilitado de llegar a la Zona de Seguridad debe dar aviso a la persona que se encuentre cercana a usted y fuera de peligro, para que esta de aviso al Coordinador de Seguridad y se proceda a efectuar su evacuación.
- Alejarse lo más posible del lugar amagado y mantener la calma.
- Sólo podrán accionar los elementos de seguridad para estos casos (extintores y red húmeda las personas autorizadas y designadas para tal efecto). En caso de extinguir el fuego abandone el lugar dejándolo cerrado para limitar la propagación. Impida el ingreso de otras personas
- Si ve personas atrapadas en el lugar del siniestro de aviso de inmediato al Coordinador de Seguridad, no trate de actuar por sí sólo.
- No reingrese al lugar donde se encontraba hasta que su monitor de apoyo o coordinador de piso o área lo indique.
- En caso de tener que circular por lugares con gran cantidad de humo, recuerde que el aire fresco y limpio lo encontrará cerca del suelo. Si es necesario agáchese para avanzar.
- En caso de encontrarse en otro sector, si se ordena una evacuación deberá integrarse a ella sin necesidad de volver a su propio sector.
- No use ascensores en caso de incendios. Sólo use las escaleras.
- Una vez ubicados en la zona de seguridad el profesor a cargo debe corroborar el número total de alumnos presentes con los registrados en el libro de clases.

III. EN CASO DE ARTEFACTO EXPLOSIVO

- Al detectarse algún artefacto de carácter sospechoso (paquete, maletín o bulto) dentro o en las inmediaciones del Colegio se debe dar aviso de inmediato al Coordinador de Seguridad, señalando el lugar exacto donde se encuentra el bulto.
- El Coordinador de Seguridad deberá dar aviso a los organismo pertinente (carabineros, P.D.I.), para la evaluación del artefacto y posterior desactivación si correspondiese.
- Aléjese del lugar; en caso de ser necesario siga el procedimiento de evacuación
- No manipule, examine o traslade el bulto, paquete o elemento sospechoso.

IV. EN EVENTOS MASIVOS

Se entiende por Evento Masivo *aquella actividad que concentra gran cantidad de personas en un área determinada del Colegio, estas pueden ser: Actos, Reuniones de Apoderados, Asambleas, Muestras de Talleres, entre otras.*

En caso de ocurrir algún evento de emergencia en una de las actividades señaladas anteriormente, toda persona se debe dirigir a la Zona de Seguridad del Establecimiento manteniendo la calma y acatar las indicaciones que sean dadas por el Coordinador de Seguridad.

En caso que este no se encontrara en el momento del evento, asumirá la responsabilidad de coordinar las acciones a seguir la Directora del Colegio, si el evento ocurre en horario de clase, y los miembros de Dirección no se encuentran en éste, asume la responsabilidad de coordinar las acciones de evacuación de las dependencias, Inspectoría (Paradocente) que se encuentre en el Establecimiento, cuya primera acción debe ser comunicarse con el Coordinador de Seguridad.

V. EN CASO DE FUGA DE GAS

Al producirse una fuga de gas, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- a) Abra ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.
- b) No utilice teléfonos celulares ni cualquier otro dispositivo electrónico.
- c) Dé aviso a personal del establecimiento.
- d) En caso de que se le indique, proceda a evacuar hacia la zona de seguridad que corresponda.

8. SIMULACROS

La comunidad escolar deberá ser previamente informada respecto de los ejercicios de simulacro que se requieren realizar, capacitar e instruir respecto de responsabilidades, roles y funciones; así como también de la importancia y necesidad de la preparación previa, durante y posterior a una emergencia. En esta etapa se considera a todas la comunidad escolar.

Los ejercicios de simulacro se realizarán con y sin aviso; considerando las siguientes modalidades:

Los ejercicios de evacuación (simulacros) se realizarán una vez por trimestre, según calendario planificado por comité de seguridad escolar y consistirán en toques de campanas para evacuar desde las salas de clases, hacia la zona de seguridad demarcada en el patio.

Una segunda modalidad de ejercicio será la salida por cursos, a la zona de seguridad exterior del establecimiento. Esta modalidad se realizará durante el inicio de cada semestre del año escolar y en horario a coordinar con los profesores (as) jefes de curso.

Una vez realizado el simulacro, se deben registrar todas las observaciones con objeto de análisis errores y proponer mejoras, corregir toda situación o acción que pudiese afectar su adecuado funcionamiento.

ANEXOS

ANEXO 1: TELÉFONOS DE EMERGENCIA

	TELÉFONO
AMBULANCIA	131
BOMBEROS	132
3° Compañía de Bomberos Bernardo O’Higgins R.	32 2677873
CARABINEROS	133
5° Comisaria Viña del Mar	32 3132353

ANEXO 2: FORMULARIO DE EJERCICIO DE EVACUACIÓN

FICHA DE EVALUACIÓN DE RIESGO

TIPO DE EJERCICIO:

☐ SIMULACIÓN

☐ SIMULACRO

FECHA:

LUGAR:

OBJETIVO GENERAL:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

RESUMEN DEL EVENTOS SIMULADO:

ROLES PARTICIPANTES EN GESTIONES DE RESPUESTA:

COMENTARIO:

ROLES PARTICIPANTES EN AFECTACIONES SIMULADAS:

COMENTARIO:

ASPECTOS ESPECÍFICOS MEDIDOS	RESULTADO		
	ÓPTIMO	ACEPTABLE	NO ACEPTABLE

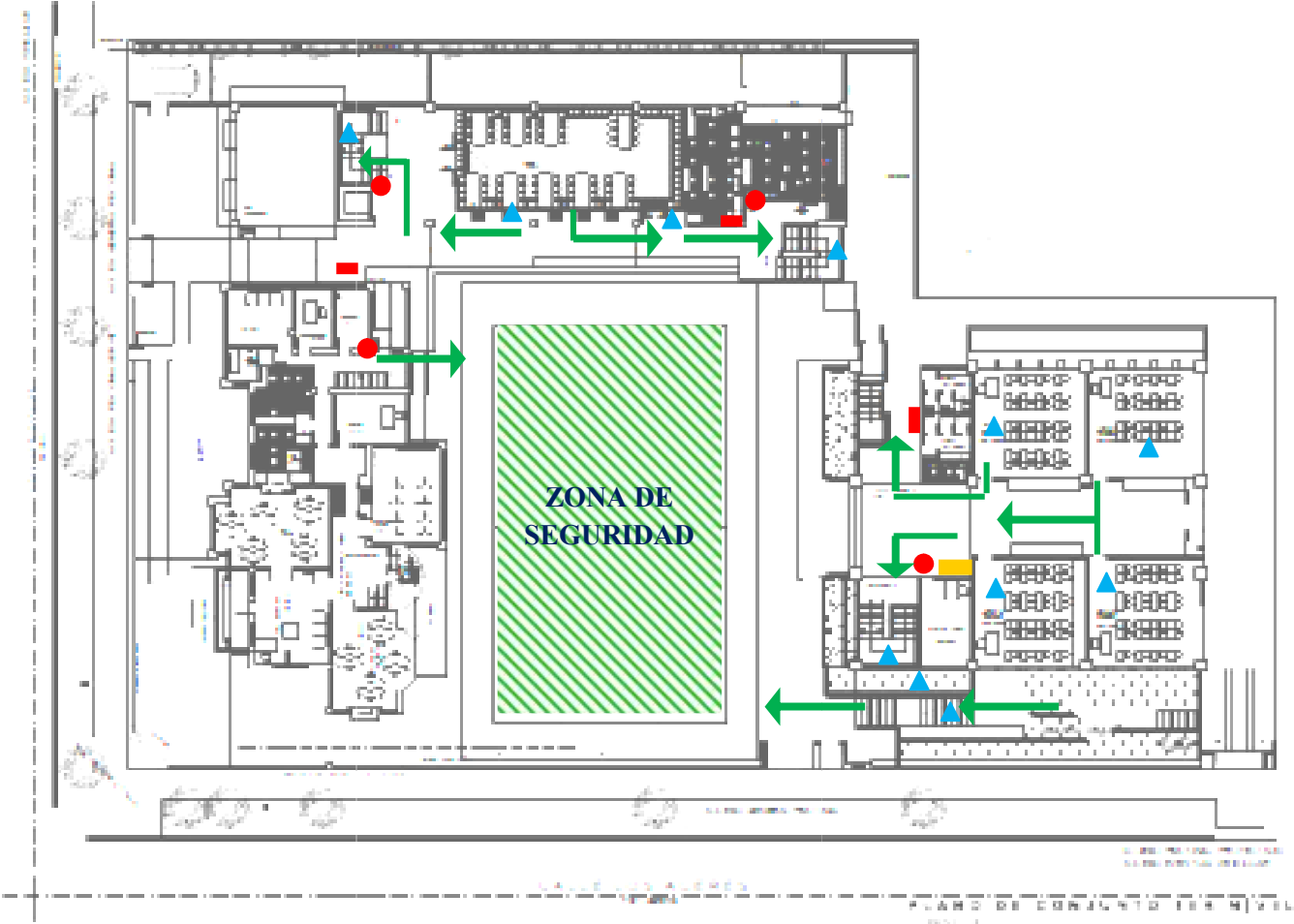
COMENTARIO GENERAL:

Evaluador

Firma

Fecha de entrega de la evaluación

ANEXO 3: PLANO DE EVACUACIÓN



- EXTINTOR
- ➡ VÍA DE EVACUACIÓN
- RED HÚMEDA
- TABLERO ELÉCTRICO
- ▲ ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA

ANEXO 9. PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

De acuerdo a la normativa vigente, el embarazo, la maternidad y paternidad no pueden constituir obstáculos para acceder y permanecer en un establecimiento educacional, por lo tanto, toda institución educativa (a lo que la Scuola adhiere) debe otorgar facilidades administrativas y académicas, a fin de retener a sus estudiantes en esta condición y así velar por su derecho a la educación (Ley General de Educación 20.370 de 2009, artículo 11).

Se velará siempre por mantener comunicación con los apoderados y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para ello. Así, se buscará entregar todas las facilidades académicas para acceder y permanecer en el colegio.

Los procedimientos en lo reglamentario y de convivencia, para alumnas en estado de embarazo y madres o padres, serán los mismos que se establecen para el resto de los alumnos, excepto en lo relativo a la asistencia, atrasos y rendición de pruebas o entrega de evaluaciones, en cuyos aspectos habrá flexibilidad para facilitar su trabajo escolar y maternidad o paternidad, como se establece a continuación.

DERECHOS DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD

La alumna en esta situación tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el Establecimiento.

La Scuola no es competente para definir el periodo PRENATAL y POSTNATAL para la estudiante.

La alumna tiene derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la estudiante y su hijo(a).

Tiene derecho a que se le otorguen las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo(a).

La estudiante puede asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferenciada o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda. Se debe respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.

La estudiante será evaluada según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los profesores, por disposición de dirección, le otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros(as).

La alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, celebraciones o actividades curriculares o actividades extra y coprogramáticas. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.

La alumna embarazada o en situación de maternidad podrá ser promovida al curso superior con un porcentaje menor al 85 %, pero mayor al 50 %, siempre y cuando sus inasistencias tengan como causal directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año. Todas éstas, deberán ser justificadas médicamente. En caso de tener una asistencia inferior al 50%, la Directora de Sede podrá resolver teniendo en cuenta los decretos 511/1997, 112 y 158/199, 83/2001 del Ministerio de Educación. En caso de que no sea favorable la resolución la alumna puede apelar ante el secretario ministerial correspondiente.

La alumna puede adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo, de modo que se conserve el objetivo de identidad institucional, pero al mismo tiempo la comodidad de la estudiante.

La alumna tiene derecho a amamantar o alimentar a su hijo(a), para lo cual puede salir del Colegio en los horarios que indique el médico tratante y previa coordinación con inspección (para lo cual debe ser comunicado a la dirección la primera semana de reingreso de su postnatal), lo que corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el periodo de lactancia (6 meses). También podrá solicitar hacerlo en un espacio dentro del colegio, el que se dispondrá de forma regular en los horarios establecidos.

La alumna en estado de embarazo puede utilizar espacios del colegio que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando su seguridad o integridad física.

DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD

La alumna (y/o su apoderado) debe informar su condición de embarazo a su profesor(a) Jefe, coordinador(a) de ciclo o directora, presentando un certificado médico que acredite su condición.

La alumna debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del hijo(a) recién nacido(a).

La alumna debe justificar las inasistencias por problemas de salud propios, como del hijo(a), con los respectivos certificados médicos.

Se debe informar al establecimiento la fecha estimada de parto, para programar las actividades académicas de forma oportuna.

A las alumnas madres y embarazadas les será aplicable lo dispuesto en el decreto Supremo 313 de 1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el seguro escolar.

DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PADRE

El alumno debe informar a las autoridades del Colegio sobre su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor(a) Jefe y a la coordinación del ciclo.

En esta situación, tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva.

También tiene derecho a justificar inasistencias, presentando certificado médico por enfermedad de su hijo(a), relacionados a labores o cuidados en su calidad de padre.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD DE SU PUPILO(A)

El apoderado cuyo pupilo(a) se encuentre en esta situación, debe informar oportunamente al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del o la estudiante. Esto podrá hacerlo al profesor(a) jefe y/o coordinadora de ciclo.

El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones del o la estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.

Cada vez que el o la estudiante se ausente, el apoderado deberá presentar al establecimiento el certificado médico correspondiente a fin de que se haga oportuna la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.

El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado o informar cuando delegue la responsabilidad en otra persona. Al mismo tiempo, deberá informar al colegio de situaciones tales como cambio de domicilio.

ORIENTACIÓN Y APOYOS

La Scuola, comprometida con la formación integral de sus estudiantes, posee un programa de educación en la sexualidad, afectividad y género, diseñado por el Departamento de Formación y Convivencia Escolar que es implementado en la asignatura de Orientación, además en algunos cursos se realiza un proyecto interdisciplinario con la asignatura de Biología.

La alumna que se encuentre en situación de embarazo o maternidad recibirá la asesoría de la encargada de Enfermería, la que informará y coordinará las acciones de apoyo que el establecimiento implementará en el ámbito de salud para garantizar su permanencia en el establecimiento.

La alumna embarazada tendrá derecho a ir al baño cuántas veces lo requiera. La misma situación para una alumna en situación de post- parto reciente.

En situaciones especiales la alumna embarazada o en situación de maternidad podrá ser asistida por la psicóloga del Departamento de Inclusión del colegio, dando orientaciones generales (no constituye psicoterapia).

Asimismo, podrá acceder a organismos que cuentan con programas especializados, tales como:

- “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes” de JUNAEB
- Chile crece contigo
- JUNJI o INTEGRA

DETALLE DEL PROTOCOLO EN FASES DEL ESTADO DE EMBARAZO

Fase 1: Comunicación al colegio

La estudiante y/o su apoderado comunica su condición de embarazo o maternidad a su profesor(a) jefe o coordinadora, siendo acogida y orientada en el procedimiento a implementar y siendo informada de sus derechos.

El profesor(a) jefe o coordinadora informan a dirección y posteriormente a orientadora, psicóloga y psicopedagogas respectivas, además de los profesores(as).

Fase 2: Citación al apoderado y Coordinación

El profesor(a) Jefe registra la citación a apoderado en la hoja de observaciones de la estudiante aspectos importantes de la situación familiar y factores psicosociales relevantes.

También da a conocer el protocolo de acción que se implementará para que la alumna continúe con sus actividades y continúe su año escolar. También se deben recopilar antecedentes relevantes de la estudiante embarazada (estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicitud de atención y certificado médico).

El apoderado firma los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al colegio.

Los acuerdos y compromisos se archivan en la Carpeta de Antecedentes de la estudiante por parte del Profesor Jefe.

Fase 3: Determinación de un plan académico

El Profesor(a) Jefe convoca un “*consiglio di classe speciale*” y analizan la información recogida y valoran la situación. La coordinadora elabora una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita desenvolverse de manera normal en el colegio y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo.

Esta planificación es coordinada entre los profesores de las distintas asignaturas e informada a las autoridades directivas del establecimiento y a la estudiante involucrada.

Fase 4: Elaboración bitácora y monitoreo

Elaboración de una bitácora que registre el proceso de la alumna en condición de embarazo o maternidad por parte del profesor(a) jefe, contemplando entrevistas de seguimiento a la alumna y entrevistas de orientación al apoderado.

Se realiza monitoreo del proceso a través del tiempo por parte del Profesor Jefe.

Fase 5: Informe Final y Cierre de Protocolo

Elaboración de un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a la alumna en condición de embarazo y maternidad, realizado por profesor(a) jefe y visado por coordinación, quien archiva informe final en la carpeta de antecedentes de la estudiante.

III REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

TÍTULO I

PROPÓSITO Y DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1º: El presente reglamento tiene por finalidad normar los procesos de evaluación y promoción de los alumnos de la Scuola Italiana “Arturo dell’Oro”. Debe entenderse como un instrumento técnico–pedagógico, expresión escrita de la normativa interna en conformidad con las normas legales vigentes chilenas emanadas del MINEDUC (Ministerio de Educación) e italianas emanadas del MIUR (Ministero dell’Istruzione Università e Ricerca) y del MAECI (Ministero degli Affari Esteri e Collaborazione Internazionale), sujeto a permanente análisis, evaluación y actualización.
- Art. 2º: Nuestro establecimiento considera que el proceso educativo tiene como función esencial el desarrollo integral del individuo. Por tanto, el propósito general del presente Reglamento es integrar y regular mediante normas los procesos evaluativos chilenos e italianos, otorgándole a dicha evaluación una impronta intercultural particular basada en los principios y valores plasmados en nuestro Proyecto Educativo / POF (Piano dell’Offerta Formativa).
- Art. 3º: El sistema de evaluación académico y formativo se realiza en función de los objetivos del Proyecto Educativo / “Piano dell’Offerta Formativa” y específicamente en función de las competencias a desarrollar, a través del Curriculum de la Scuola, basados en los Planes y Programas chilenos y en las “Indicazioni Nazionali” italianas.

Nivel de Educación Parvularia / “Scuola Dell’Infanzia”.

- Art. 4º: La Scuola a nivel de párvulos/“infanzia” lleva a cabo un procedimiento evaluativo permanente y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso enseñanza-aprendizaje, tendiente a formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas para retroalimentar y mejorar el proceso educativo en sus diferentes dimensiones. Este procedimiento, presente durante todo el desarrollo curricular, se materializa a través de la evaluación diagnóstica, formativa y acumulativa, que determina finalmente el grado en que niños y niñas han desarrollado las competencias esperadas.
- Art. 5º: La Scuola se compromete a través de sus profesionales y especialistas a indicar si existe la necesidad de llevar a los estudiantes con problemas permanentes y relevantes de aprendizaje a especialistas externos y a tener en cuenta las indicaciones presentes en el eventual diagnóstico funcional realizado por esos especialistas. Los padres tendrán que cumplir con este procedimiento, derivando al alumno al especialista correspondiente para su tratamiento; en tal caso entregarán periódicamente informes de estado de avance y pronóstico a la Educadora del Curso.
- Art. 6º: En el caso de párvulos indicados en el Artículo 5º, la Scuola se compromete a aplicar un Proyecto Educativo Individualizado que contenga las estrategias de superación posibles de llevar a cabo dentro del contexto escolar. Paralelamente los padres deben comprometerse, por medio del mismo documento elaborado en conjunto y firmado, a aplicar estrategias factibles de ser empleadas por ellos en el contexto familiar, tendientes a apoyar a sus hijos en el desarrollo de dichos ámbitos o competencias deficitarios.
- Art. 7º: En caso que las medidas señaladas en los artículos anteriores, no hayan permitido el logro de las competencias mínimas esperadas, la Dirección de la Scuola comunicará la situación a los padres y apoderados y teniendo en cuenta su opinión decidirá la promoción o repitencia del párvulo.

Nivel de 1º a 8º Año Básico / “Scuola Primaria e Secondaria di Primo Grado”.

- Art. 8º: Las disposiciones específicas que se consignan más adelante, se enmarcan en lo dispuesto en el Decreto de Evaluación y Promoción Escolar N° 511 de 1997; Decreto Ex N°158/1999 y Decreto Ex N° 107/2003 y además de lo dispuesto en el D.P.R. 122 del 22 de junio de 2009 del “Ministero della Pubblica Istruzione Università e Ricerca”.

Art. 9 °: Las disposiciones específicas que se consignan más adelante, se enmarcan en lo dispuesto en el Decreto de Evaluación N° 112 de 1999 para I° y II° año Medio, Decreto Ex N°158/1999 y el Decreto de Evaluación N° 83 de 2001 para III° y IV° año Medio además de lo dispuesto en el D.P.R. 122 del 22 de junio de 2009 del “Ministero della Pubblica Istruzione Università e Ricerca”.

TÍTULO II

DISPOSICIONES TÉCNICAS GENERALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

De la evaluación.

En cuanto a los momentos de la evaluación.

Art. 10°: La estructuración temporal del año académico se hace en base a dos períodos académicos Semestrales /“Quadrimestri”.

La evaluación diagnóstica se lleva a cabo al inicio del período escolar, al inicio de una unidad de aprendizaje o cuando el alumno se enfrenta a una nueva situación de aprendizaje. Podrá expresarse cualitativamente (conceptos) o cuantitativamente (numérica) pero en ambos casos no incidirá en las calificaciones y en caso de ser deficiente, se implementarán acciones de retroalimentación y reforzamiento para lograr las habilidades y competencias necesarias para enfrentar una nueva situación de aprendizaje.

La evaluación formativa y sumativa se lleva a cabo durante todo el desarrollo del proceso de aprendizaje.

Art.11°: Las fechas de evaluación serán comunicadas según un calendario semestral. Las modalidades de evaluación serán comunicadas con anterioridad a la evaluación misma. El calendario inicial, si es necesario, puede ser modificado.

Art. 12°: La inasistencia por enfermedad prolongada (más de 5 días hábiles) debe ser justificada con certificado médico. Si las inasistencias, impiden al alumno cumplir con algún trabajo o evaluación, avisada con la debida anticipación, la Dirección, evaluando los antecedentes entregados por la familia, tomará la o las decisión(es) más oportunas para cumplir con el debido proceso de Evaluación. En caso de pruebas coeficiente dos, la inasistencia debe ser justificada por el apoderado a través de Certificado Médico, al igual que los exámenes finales.

Art.13°: La calificación final semestral y anual de las competencias disciplinarias y transversales, es realizada cada semestre por el “Consiglio di Classe” compuesto por todos los profesores del curso en ocasión de los “Scrutini” semestral y final del año escolar.

En cuanto los objetivos de evaluación y la obtención de calificaciones.

Art.14°: Los instrumentos evaluativos permiten medir el logro de objetivos y el desarrollo de competencias en el ámbito Formativo y Académico Disciplinar y Transversales.

- a) La evaluación de los Objetivos y Competencias en el ámbito Formativos y Transversales Académicos es realizada por el “Consiglio di Classe”; las competencias disciplinares son evaluadas por el mismo “Consiglio di Classe” bajo propuesta del docente de cada disciplina.

- b) La evaluación disciplinar se registra en el “Certificado Anual de Estudio” y ambas evaluaciones, disciplinar y formativa en el documento denominado “Scheda di Valutazione”. La evaluación formativa se complementa con información más detallada para los distintos aspectos en el “Informe de Valoración Formativa del Alumno”.
- c) La evaluación Transversal, tanto formativa como académica, puede aportar un valor numérico agregado a las calificaciones finales de una o más asignaturas. Este posible aporte se establece en el documento denominado “Evaluación Formativa Transversal y Co-curricular”.
- d) El Informe de Valoración Formativa da origen al “Voto in Condotta”, calificación numérica que no debe ser inferior a 6,0 (calificación mínima italiana) y no incide en la promoción del alumno. En los eventuales casos de faltas muy graves en la conducta se procederá según lo previsto en el Reglamento de Convivencia.

Art. 15°: Las calificaciones se obtienen como resultado de una medición de logro de objetivos de aprendizaje en términos de competencias a través de pruebas escritas, trabajos grupales, proyectos disciplinarios e interdisciplinarios, interrogaciones orales, disertaciones, tareas, ejercicios, etc.

El número de calificaciones será de mínimo 2 en aquellas asignaturas con 2 horas semanales, de mínimo 3 con tres horas semanales y de mínimo 4 en aquellas asignaturas que poseen 4 o más horas semanales.

Art. 16°: Cada alumno debe ser informado previamente y con debida anticipación respecto de:

1. Objetivos, habilidades y competencias a evaluar.
2. Tipo de evaluación.
3. Criterios para la asignación de puntaje.

Art. 17°: La exigencia mínima aplicable a cada una de las evaluaciones, corresponde al 60% de logro de los objetivos evaluados desde el 1er año de E. Básica hasta IVº año de E. Media.

Art. 18°: La calificación semestral en cada asignatura se obtendrá considerando el promedio aritmético de las calificaciones obtenidas durante el semestre.

La calificación anual final o de presentación a exámenes (internos o Italianos) en cada asignatura se obtendrá considerando el promedio aritmético de las calificaciones semestrales .

El “Consiglio di Classe”, a fin de año, podrá determinar en alguna asignatura y/o alumno una ponderación diferente al 50% para cada semestre cuando estime que corresponde valorar el proceso de aprendizaje del alumno durante el año escolar.

Art. 19°: Las calificaciones semestrales y finales se calcularán con centésimas. Se aproxima la centésima 0.05 a la décima superior.

Art. 20°: Una vez determinada la calificación anual de cada asignatura, el “Consiglio di Classe” aplicará los indicadores contemplados en el Art.13°c) para obtener la calificación final definitiva.

En cuanto a las escalas de calificaciones.

Art. 21º: Las calificaciones se expresan en escala numérica chilena de 1 a 7 y en escala numérica italiana de 1 a 10.

TABLA DE CONVERSIÓN NUMÉRICA

NOTA CHILENA	NOTA ITALIANA
1,0 - 1,4	1
1,5 - 1,8	2
1,9 - 2,4	3
2,5 - 3,1	4
3,2 - 3,9	5
4,0 - 4,5	6
4,6 - 5,2	7
5,3 - 5,9	8
6,0 - 6,5	9
6,6 - 7,0	10

Nota: esta tabla de conversión no se aplica para el Esame di Stato de 8º año Básico ni para el Esame di Stato de IV Año Medio.

De la aprobación de las diversas Asignaturas.

Art. 22º: Una Asignatura se considera aprobada si el alumno obtiene una calificación final igual o superior a 4,0 (chileno) / 6,0 (italiano).

De los alumnos con Necesidades Educativas Especiales.

Art. 23º: La Scuola puede recibir alumnos con necesidades educativas especiales, pero con características compatibles con su Proyecto Educativo, intercultural, italo-chileno y trilingüe, por ser paritaria con el Sistema Escolar Italiano.

Este sistema incluye la aprobación en 8º Básico (3º Anno di Scuola Secondaria di I Grado Italiano) de un primer "Esame di Stato", cuyas características corresponden a los niveles de competencias y a los contenidos establecidos en nuestros Programas en todas las asignaturas del curriculum integrado italiano-chileno. Además incluye la aprobación de un “Esame” final de IVº Año Medio con similares características.

Los estudiantes que manifiesten NEE antes de la inscripción o durante su permanencia en la Scuola, serán integrados mediante Proyectos Educativos individualizados, que podrán ser diferenciados en competencias, contenidos y evaluaciones, pero tendientes con los años a acercarse a los objetivos esperados al final del Ciclo Básico, para el Examen de 8ºy también al final del Ciclo Medio con su “Esame di Stato” final.

Art 24º: Cada año, previo al período de Admisión, se determinará el número máximo de alumnos con NEE que la Scuola puede recibir, considerando las capacidades en infraestructura y recursos humanos disponibles como docencia y asistencia.
Si bien el colegio cuenta con equipo para atender NEE, si las circunstancias particulares exigen requerimientos extraordinarios, los padres deberán asumir los costos de tales requerimientos.

Art. 25º: Debido al hecho que la Scuola es totalmente Paritaria con el sistema escolar público italiano:

- La Scuola no contempla eximición de asignaturas.
- Todos los estudiantes, también aquellos con necesidades educativas especiales, tienen que rendir y superar en 8° año Básico un “Esame di Stato” italiano cuya superación es necesaria para poder continuar sus estudios en el “Liceo Scientifico Opzione Scienze Applicate o Liceo Economico Sociale” correspondientes a la Enseñanza Media chilena.
- En el caso de alumnos con NEE, las 4 pruebas escritas y el coloquio oral de dicho “Esame” podrán ser diferenciadas pero ninguna podrá ser eliminada. Las competencias y contenidos de las pruebas diferenciadas, tendrán que tener niveles similares con los previstos en nuestros currícula interculturales.

Art. 26°: En el caso que los padres o apoderados de un estudiante con NEE deseen inscribir en la Scuola a su hijo(a), tendrán que conocer lo previsto en el presente reglamento de nuestra Scuola Italiana Paritaria con el sistema escolar italiano operante en Chile y especialmente lo previsto en el artículo N°22.

Los padres deberán colaborar con los profesionales del área de Formación de la Scuola aportando toda la información y los antecedentes que ya posean (de profesionales y/o del colegio o institución de la cual provenga). El apoderado deberá participar en las etapas necesarias para la elaboración de un eventual “Piano Educativo Individualizzato” o enterarse de lo que el “Consiglio di Classe” estime sea lo correcto y necesario para su hijo desde el punto de vista didáctico, relacional y comportamental.

Art. 27°: Cuando un estudiante perteneciente a la Scuola presenta dificultades sistemáticas en el ámbito comportamental o en el aprendizaje que no son resueltas con la asistencia a “Piano Di Recupero e Approfondimento” que la Scuola pueda organizar o con medidas formativas, el profesor(a) jefe reunirá los antecedentes y citará a la familia a fin de constatar las evaluaciones o los apoyos que se han cursado previamente. Asimismo, podrá solicitar -a través de coordinación- al área Psicoeducativa y de Formación de la Scuola una evaluación que permita tener una apreciación más precisa sobre las dificultades que experimenta actualmente. Esta evaluación se realiza a partir de un consentimiento informado del apoderado. En relación a los antecedentes obtenidos, se resolverá si procede una evaluación interna o bien externa con profesional pertinente. Por su parte, el apoderado deberá informar y presentar la documentación respectiva al profesor(a) jefe de diagnósticos o tratamientos atingentes al ámbito educativo, formativo y didácticos que haya cursado a favor de su hijo(a), por iniciativa propia.

Art.28°: En ambos casos de alumnos internos o postulantes, existiendo un diagnóstico externo formal, el apoderado deberá comprometerse a realizar los tratamientos externos pertinentes, hasta que el o los profesionales a cargo entreguen el certificado de alta respectivo. En caso de suspenderse el tratamiento sin alta de por medio, o de no entregar las certificaciones solicitadas, (informes diagnósticos, estados de avance, certificados de atención), el “Consiglio di Classe” evaluará si es oportuno y bajo cuáles condiciones se requiere mantener “Il Piano Educativo Individualizzato” y la condición de alumno con NEE. En el caso que el “Consiglio di Classe” decida poner término a la condición de alumno con NEE, el (la) estudiante deberá cumplir normalmente con los requisitos de la Scuola y no se considerarán los apoyos definidos en los artículos 25 en adelante del presente documento.

Art. 29°: En base al diagnóstico interno y/o externo, debidamente certificado, el área psicoeducativa y formativa elaborará una propuesta de “Piano Educativo Individualizzato” que dispondrá de especificaciones respecto a los ajustes que deben realizarse a nivel de: programa, de metodología y/o evaluación de los aprendizajes (según corresponda). Esta propuesta será analizada en conjunto por el equipo conformado por el área psicoeducativa y formativa, Rectoría, profesores representantes del “Consiglio di Classe” y apoderados, para ser debatida y aprobada como documento oficial de trabajo y de compromiso.

Art. 30°: En lo programático o curricular, se realizarán adecuaciones curriculares no significativas y se evaluará la posibilidad de realizar algunas adecuaciones significativas (de acuerdo a orientaciones de MINEDUC y del MIUR), transitorias o permanentes y en aspectos determinados y acordados con el equipo docente y directivo.

Art. 31°: En lo metodológico, el mismo contendrá las definiciones metodológicas que corresponden con adecuaciones de acceso al currículum, es decir, cambios en la forma en que el estudiante adquiera o afiance los aprendizajes.

Art 32°: En relación a la evaluación de los aprendizajes, se define la evaluación diferencial como un medio para verificar de forma apropiada los aprendizajes del alumno(a) de acuerdo al diagnóstico y tratamiento que posee. Por lo anterior, cada estudiante en esta situación y con su documentación al día, contará con la posibilidad de que sean ajustadas las evaluaciones, las que serán definidas por el profesor de asignatura mediante una “Pauta de Evaluación Diferenciada”, y también por el “Consiglio di Classe” en lo relativo a competencias transversales y comportamentales, que se adjuntará a cada prueba o instrumento de evaluación.

Art. 33°: En el caso que se superen con el tiempo las dificultades el (la) alumno(a), volverá a cumplir con el currículum intercultural e internacional normal de estudio y aprendizaje de la Scuola.

En el caso que el alumno supere parcialmente o mantenga su NEE, proseguirá con su “Piano Educativo Individualizzato” previamente determinado o con una adecuación de éste a su nueva situación, considerando siempre su compatibilidad con los objetivos educativos y formativos generales de la Scuola.

Dado que la Scuola no posee Proyecto de Integración Escolar, en caso de evaluarse una discrepancia significativa e irreversible entre los objetivos indicados en el “Piano Educativo Individualizzato” y la situación real de los aprendizajes, la Scuola informará a los apoderados, que lo conveniente es insertar al alumno en un medio escolar o profesional más adecuado a sus potencialidades.

De la eximición parcial o total de actividad física.

Art. 34°: En el caso de la asignatura de Educación Física, el (la) alumno(a) que por motivos de salud se encuentre impedido de hacer cualquier tipo de actividad física, será evaluado sobre la adquisición de capacidades compatibles con su condición o el desarrollo de trabajos de investigación en el área. El apoderado deberá elevar una solicitud por escrito a la Dirección, presentando el certificado médico que indique expresamente la situación. En caso de incapacidad parcial o temporal, el certificado médico deberá indicar en forma detallada qué tipo de actividad NO está en condiciones de realizar el alumno especificando el período.

De la Repitencia.

Art.35°: Los alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción señalados en las disposiciones específicas que se detallan más adelante, deberán repetir el nivel que corresponda.

De la conformación de los grupos cursos.

Art. 36°: Los grupos cursos se reestructurarán sistemáticamente al ingresar a 1° año de Enseñanza Básica con el objetivo de conformar cursos equilibrados en cuanto a edad, número, capacidades, sexo, etc. Esta reestructuración podrá efectuarse en cualquier nivel, si la Rectoría de la Scuola lo estima necesario siempre con el objetivo de mejorar las dinámicas internas de los cursos, tener cursos paralelos equilibrados entre ellos y por lo tanto optimizar los procesos educativos, el aprendizaje de todos los estudiantes, el desarrollo y la convivencia de nuestros alumnos.

De la incorporación una vez iniciado el año escolar.

Art. 37°: Los resultados académicos del alumno en el colegio de origen logrados en el mismo año escolar no serán considerados en la Scuola para efectos de evaluación y promoción al año siguiente.

Del término anticipado del año escolar.

Art. 38º: Debido a la “Parità” con el sistema escolar italiano de nuestro colegio, la promoción al año escolar siguiente se logra sólo por el resultado positivo en el escrutinio final al término de cada año académico. Los alumnos que por motivos justificados deban retirarse antes del término del año académico, deberán esperar el resultado final decidido por el “Consiglio di Classe” al final del año (escrutinio final). En el caso que el alumno se retire de la Scuola para incorporarse a otro establecimiento Educacional no Paritario, se procederá en conformidad a la normativa Chilena respecto de Promoción Escolar sin posibilidad de reintegrarse en un futuro a una Scuola Paritaria.

Respecto de la asistencia.

Art. 39º: Para ser promovidos, los alumnos deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, oída la opinión del “Consiglio di Classe”, la Rectoría podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes inferiores de asistencia.

Otras situaciones especiales

Art. 40º: La Rectoría, oído el “Consiglio di Classe” determinará otras situaciones de promoción, según criterios previamente establecidos e informados.

De los Certificados Anuales de Estudio y de las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar.

Art. 41 º: a) La Scuola, al término de cada año escolar entrega:

En el ciclo Preescolar una “Scheda di Valutazione”.

Desde 1º Básico a IVº año Medio, el Certificado Anual de Estudios, la “Scheda di Valutazione” anual y el “Informe de Valoración Formativa”.

En 8º Básico, además de lo anterior, la Licencia de Enseñanza Básica y el “Diploma di Licenza Conclusiva del Primo Ciclo di Istruzione”.

En IVº año, además de lo anterior, la Licencia de Enseñanza Media y el “Diploma di Superamento dell’Esame di Stato Conclusivo del Corso di Studio”.

b) Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, consignan para cada curso todos los datos requeridos por el Ministerio de Educación Chileno, y otros Registros requeridos, consignan los datos para el “Ministero Dell’ Istruzione Università e Ricerca” italiano.

De las modificaciones al reglamento.

Art. 42º: Toda modificación al presente reglamento será comunicada a la comunidad educativa al momento de la Matrícula para el año escolar sucesivo.

TÍTULO III

DISPOSICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE EVALUACIÓN DESDE 1° A 8° BÁSICO/ SCUOLA PRIMARIA E SECONDARIA DI PRIMO GRADO

De las calificaciones finales anuales.

Art. 43°: Las calificaciones finales anuales en los alumnos de 1° a 6° básico corresponde al promedio aritmético de las calificaciones semestrales o a la ponderación que determine el “Consiglio di Classe” establecido en el Art. N°17 más el posible aporte establecido en el documento denominado “Evaluación formativa Transversal y Co-curricular”.

Art. 44°: Las calificaciones finales en los alumnos de 7° básico, se obtienen de dos formas:

- a) En el caso de no rendir exámenes internos, es el promedio aritmético de las calificaciones semestrales o la ponderación que determine el “Consiglio di Classe” establecido en el Art. N°17 más el posible aporte establecido en el documento denominado “Evaluación formativa Transversal y Co-curricular”.
- b) En el caso de rendir exámenes internos en una o más disciplinas, la calificación final anual en esas disciplinas, se obtendrá ponderando en un 70% la calificación de presentación a examen y en un 30% la calificación obtenida en el examen.

Los alumnos de 7° Básico pueden rendir voluntariamente exámenes internos en las asignaturas de: Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Italiano e Inglés.

El alumno que en una o más de estas asignaturas presente calificación anual insuficiente, deberá rendir obligatoriamente el(los) examen(es) de esa(s) asignatura(s).

- c) En ambos casos, a las calificaciones finales se les sumará el posible aporte establecido en el documento denominado “Evaluación formativa Transversal y Co-curricular”.

Art. 45°: Los alumnos de 8° Básico rendirán un examen final obligatorio denominado “Esame di Stato”, previsto por el sistema italiano como finalización del Ciclo de Enseñanza Básica y se exige su aprobación para continuar los estudios de “Liceo” (Enseñanza Media chilena).

- a) El “Esame” se conforma de pruebas escritas en: Italiano, Lenguaje y Comunicación, Matemática e Inglés y un coloquio oral donde podrían ser evaluadas temáticas de todas las asignaturas.
- b) Para ser admitido al “Esame di Stato” se requiere haber alcanzado por lo menos la calificación mínima anual de presentación a examen de 4,0 /6,0 en todas las asignaturas correspondientes al 8° Año Básico.
Si un alumno no ha alcanzado dicha calificación anual en una o más asignaturas, su presentación a “Esame di Stato” será determinada por decisión del “Consiglio di Classe”.

El alumno que no es admitido al “Esame di Stato”, rendirá los exámenes escritos señalados en este mismo reglamento en forma paralela al resto de los alumnos de 8° Año Básico y su promoción se regirá por el Decreto de Evaluación N° 511 de 1997; Decreto Ex N°158/1999 y Decreto Ex N° 107/2003.

- c) Si un alumno, por causa de fuerza mayor, se encuentra imposibilitado de rendir “El Esame di Stato”, el Presidente de la comisión examinadora, adoptará las medidas más oportunas para permitirle cumplir con el “Esame” requerido por la normativa italiana para ser promovido y para continuar sus estudios en una Scuola Paritaria.

- d) La calificación final obtenida en el “Esame” corresponde a un 30% de la calificación final de cada una de las asignaturas del curriculum de 8° año y las calificaciones de presentación a examen tienen una ponderación de un 70%.
A las calificaciones de presentación al Esame se les sumará el posible aporte establecido en el documento denominado “Evaluación Formativa Transversal y Co-curricular”.
- e) La conversión del puntaje del “Esame” italiano en décimos, al puntaje chileno en séptimos, se realiza según la proporción matemática (puntaje chileno = puntaje italiano x 7 / 10).
- f) En caso de no admisión o reprobación del “Esame di Stato”, el alumno debe repetir el 8° año básico si desea continuar sus estudios en la Scuola.

De la promoción.

Art. 46º: Como norma general, serán promovidos todos los alumnos de 1º y 3º Básico que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases. No obstante, la Rectoría podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

Art. 47º: En situaciones excepcionales, referidas a alumnos con un atraso muy significativo en lectura, escritura o matemáticas, que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el nivel siguiente, la Rectoría una vez escuchado el Consejo de Profesores del Curso podrá disponer la repetición de curso para alumnos de 1º o 3º Básico, teniendo en cuenta los siguientes procedimientos (Decreto N° 107/03):

- a) El Profesor Jefe debe contar con las evidencias aportadas por el “Consiglio di Classe” que demuestren las dificultades del alumno.
- b) Debe informarse oportunamente a los padres o apoderados de la situación del alumno, de manera de posibilitar una labor remedial en conjunto, registrándose lo anterior tanto en el Libro de Clases como en el Expediente del Alumno, con la firma de los padres o apoderados.
- c) Debe registrarse oportunamente en el Libro de Clases las acciones remediales realizadas con el alumno en las asignaturas que corresponda.
- d) Se tendrá siempre presente que los Objetivos Fundamentales Verticales de 1º y 2º Básico y de 3º y 4º Básico, están diseñados para su logro en dos años y que en esta etapa del desarrollo es normal que los niños presenten diversos ritmos de aprendizaje.

Art. 48º: Para la promoción de los alumnos de 2º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º Año Básico se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas del Plan de Estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos.

Art. 49 º: Serán promovidos:

- a) Los alumnos que aprueben todas las asignaturas de sus respectivos Planes de Estudio.
- b) Los alumnos de 2º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º Año Básico que reprobren una asignatura, siempre que su promedio general corresponda a una calificación de 4,5 o superior, incluida la asignatura reprobada. Si el promedio aritmético general es inferior a 4,45, el alumno deberá repetir curso, sin otra instancia de recuperación.
- c) Los alumnos de 2º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º Año Básico que reprobren hasta 2 asignaturas, siempre que su promedio general corresponda a una calificación igual a 5,0 o superior, incluidas las asignaturas reprobadas. Si el promedio aritmético general es inferior a 4,95, el alumno deberá repetir curso, sin otra instancia de recuperación.
- d) El alumno que, teniendo una o dos asignaturas insuficientes, cumple con los requisitos para ser promovido según las letras b) y c) de este mismo artículo, será promovido por el “Consiglio di Classe” quien le otorgará una calificación final igual a 4.0 (escala chilena) y 6.0 (escala italiana) en la(s) asignatura(s) que tenía reprobada(s), pues se considerará que el alumno tiene la madurez suficiente para, en un futuro próximo, superar las deficiencias y asumir el desarrollo de las competencias del siguiente nivel.

El alumno que se encuentre en esta situación, debe comprometerse a reforzar la o las asignaturas reprobada(s) durante el periodo de vacaciones de verano y rendir al inicio del

año escolar sucesivo un examen que medirá las competencias de la o las asignaturas reprobadas.

En caso de no superar dicho examen deberá comprometerse a reforzar durante el año las competencias no desarrolladas. Si de igual forma que el año anterior finaliza el año con calificación insuficiente en esa(s) asignatura(s) la Rectoría una vez escuchado el “Consiglio di Classe” determinará su continuidad en la Scuola.

Art. 50 °: La calificación final en la asignatura de Religión no incidirá en la promoción de curso al igual que la calificación en el “Voto in Condotta”.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE EVALUACIÓN PARA I° Y II° AÑO MEDIO/ PRIMO E SECONDO ANNO SCUOLA SECONDARIA DI SECONDO GRADO

De las calificaciones finales anuales.

Art. 51°: Las calificaciones finales en los alumnos de I° y II° Medio se obtiene de dos formas :

- a) En el caso de no rendir exámenes internos, es el promedio aritmético de las calificaciones semestrales o la ponderación que determine el “Consiglio di Classe” establecido en el Art. N°17 más el posible aporte establecido en el documento denominado “Evaluación formativa Transversal y Co-curricular”.
- b) En el caso de rendir exámenes internos en una o más disciplinas, la calificación final anual en esas disciplinas, se obtendrá ponderando en un 70% la calificación de presentación a examen y en un 30% la calificación obtenida en el examen.

Los alumnos de I° y II° Medio pueden rendir voluntariamente exámenes internos en: Leguaje y Comunicación, Matemática, Historia y Ciencias Sociales, Italiano, Inglés, Biología, Química, Física, “Diritto –Economia y Scienze Umane”.

El alumno que en una o más de estas asignaturas presente calificación anual insuficiente, deberá rendir obligatoriamente el(los) examen(es) de esa(s) asignatura(s).

- c) En ambos casos, a las calificaciones finales se le sumará el posible aporte establecido en el documento denominado “Evaluación Formativa Transversal y Co-curricular”.

De la promoción.

Art. 52°: Para la promoción de los alumnos de I° y II° Medio se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas del Plan de Estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de objetivos.

Art. 53°: Serán promovidos:

- a) Los alumnos que aprueben todas las asignaturas de sus respectivos Planes de Estudio.

- b) Los alumnos de I° y II° medio que reprueben una asignatura, siempre que su promedio general corresponda a una calificación de 4,5 o superior, incluida la asignatura reprobada. Si el promedio aritmético general es inferior a 4,45, el alumno deberá repetir curso, sin otra instancia de recuperación.
- c) Los alumnos de I° y II° medio que reprueben hasta 2 asignaturas, siempre que su promedio general corresponda a una calificación igual a 5,0 o superior, incluidas las asignaturas reprobadas. Si el promedio aritmético general es inferior a 4,95, el alumno deberá repetir curso, sin otra instancia de recuperación.
- d) El alumno que, teniendo una o dos asignaturas insuficientes, cumple con los requisitos para ser promovido según las letras b) y c) de este mismo artículo, será promovido por el “Consiglio di Classe” quien le otorgará una calificación final igual a 4.0 (escala chilena) y 6.0 (escala italiana) en la(s) asignatura(s) que tenía reprobada(s), pues se considerará que el alumno tiene la madurez suficiente para, en un futuro próximo, superar las deficiencias y asumir el desarrollo de las competencias del siguiente nivel.

El alumno que se encuentre en esta situación, debe comprometerse a reforzar la o las asignaturas reprobada(s) durante el periodo de vacaciones de verano y rendir al inicio del año escolar sucesivo un examen que medirá las competencias de la o las asignaturas reprobadas.

En caso de no superar dicho examen deberá comprometerse a reforzar durante el año las competencias no desarrolladas. Si de igual forma que el año anterior finaliza el año con calificación insuficiente en esa(s) asignatura(s) la Rectoría una vez escuchado el “Consiglio di Classe” determinará su continuidad en la Scuola.

Art. 54°: La calificación final en la asignatura de Religión no incidirá en la promoción de curso al igual que la calificación en el “Voto in Condotta”.

TÍTULO V

DISPOSICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE EVALUACIÓN PARA III° Y IV° AÑO MEDIO / TERZO E QUARTO ANNO DI SCUOLA SECONDARIA DI SECONDO GRADO

De las calificaciones finales anuales.

Art.55°: Las calificaciones finales en los alumnos de III° Medio se obtienen de dos formas:

- a) En el caso de no rendir exámenes internos, es el promedio aritmético de las calificaciones semestrales o la ponderación que determine el “Consiglio di Classe” establecido en el Art. N°17 más el posible aporte establecido en el documento denominado “Evaluación formativa Transversal y Co-curricular”.
- b) En el caso de rendir exámenes internos en una o más disciplinas, la calificación final anual en esas disciplinas, se obtendrá ponderando en un 70% la calificación de presentación a examen y en un 30% la calificación obtenida en el examen.

Los alumnos de III° Medio pueden rendir voluntariamente exámenes internos en: Leguaje y Comunicación, Matemática, Historia y Ciencias Sociales, Italiano, Inglés, Ciencias Naturales (Biología y Química), Física, “Diritto–Economia y Scienze Umane”.

- c) El alumno que en una o más de estas asignaturas presente calificación anual insuficiente, deberá rendir obligatoriamente el(los) examen(es) de esa(s) asignatura(s).
- d) En ambos casos, a las calificaciones finales se le sumará el posible aporte establecido en el documento denominado “Evaluación Formativa Transversal y Co-curricular”.

Art.56°: Los alumnos de IVº Medio, al finalizar el año, rendirán un examen denominado “Esame di Stato”, previsto en el sistema Italiano como requisito para dar término a la Educación Media denominada en Italia “Scuola Secondaria di Secondo Grado”.

La aprobación del “Esame di Stato”, otorga al alumno el “Diploma italiano di Liceo Scientifico opzione Scienze Applicate o di Liceo delle Scienze Umane opzione Economico Sociale” según la orientación que haya elegido el alumno al inicio de su enseñanza media.

El “Esame” comprende una prueba escrita de Italiano, una segunda prueba escrita según la Orientación del Liceo (“Scientifico Opzione Scienze Applicate o Scienze Umane opzione Economico Sociale”) que vienen de Italia y una tercera prueba escrita determinada por la comisión en las 4 asignaturas restantes del “Esame”, además de un coloquio oral. La descripción detallada de este “Esame” se encuentra en un documento llamado “Informativo sobre el “Esame di Stato” Quarto Anno Scuola Secondaria di Secondo Grado” (ANEXO n°1).

Para ser admitido al “Esame di Stato” se requiere haber alcanzado la calificación mínima anual de presentación a examen de 4,0 chileno /6,0 italiano ,en todas las asignaturas correspondientes al IVº Año Medio.

Si un alumno no ha alcanzado dicha calificación en una o más asignaturas, su eventual presentación a “Esame di Stato” será determinada por el Consejo de Profesores del Curso.

La calificación final obtenida en el “Esame”, corresponde a un 20% de la calificación final anual de cada una de las 6 asignaturas en que se rinde el “Esame” y la calificación de presentación a examen en esas asignaturas tiene una ponderación de un 80%.

En las asignaturas no incluidas en el “Esame”, la calificación final anual corresponde al promedio aritmético de las calificaciones semestrales o a la ponderación que determine el “Consiglio di Classe” establecido en el Art. N°17) .

En ambos casos a las calificaciones finales se le sumará el posible aporte establecido en el documento denominado “Evaluación Formativa Transversal y Co-curricular”.

La conversión del puntaje del “Esame” italiano en centésimos al puntaje chileno en séptimos se realiza según la proporción matemática ($\text{puntaje chileno} = \text{puntaje italiano} \times 7 / 100$)

Si un alumno se encuentra imposibilitado de asistir uno o más días por causa de fuerza mayor, el Presidente de la comisión examinadora, podrá adoptar todas las medidas más oportunas para permitirle cumplir con el “Esame”.

Si un alumno no es admitido al “Esame di Stato”, rendirá los exámenes escritos señalados en este mismo reglamento en forma paralela al resto de los alumnos. El promedio aritmético de los tres exámenes señalados, corresponderá al 20% de la calificación final anual de cada una de las 6 asignaturas en que se rinde el “Esame” y la calificación de presentación a examen en esas asignaturas tendrá una ponderación de un 80%.

En las asignaturas no incluidas en el “Esame”, la calificación final anual corresponde al promedio aritmético de las calificaciones semestrales o a la ponderación que determine el “Consiglio di Classe” establecido en el Art. N°17).

En ambos casos a las calificaciones de presentación a Esame se le sumará (previo a la rendición de éste) el posible aporte establecido en el documento denominado “Evaluación Formativa Transversal y Co-curricular”.

La fecha del “Esame di Stato” es determinada cada año por el MAECI

No serán admitidos al “Esame di Stato” aquellos alumnos que hayan reprobado el año escolar de acuerdo a la normativa del MINEDUC.

Art. 57°: En el Sector de Religión la calificación se expresará en conceptos: Insuficiente- Suficiente- Bueno- Muy Bueno. Esta calificación no incidirá en la promoción.

De la promoción.

Art. 58°: Para la promoción de los alumnos de III° y IV° Medio se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las Asignaturas del Plan de Estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos.

Art. 59°: Serán promovidos:

- a) Los alumnos que aprueben todas las asignaturas de sus respectivos Planes de Estudio.
- b) Los alumnos que reprueben una asignatura, siempre que su promedio general corresponda a una calificación de 4,5 o superior, incluida la asignatura reprobada. Si el promedio de las asignaturas es inferior a 4,45 el alumno deberá repetir curso, sin otra instancia de recuperación.
- c) Los alumnos que reprueben hasta 2 asignaturas, siempre que su promedio general corresponda a una calificación de 5,0 o superior, incluidas las asignaturas reprobadas. Si el promedio de todas las asignaturas es inferior a 4,95 el alumno deberá repetir curso, sin otra instancia de recuperación. Si entre las dos asignaturas reprobadas se encuentran las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, los alumnos serán promovidos siempre que su promedio general corresponda a una calificación de 5,5 o superior, incluida la asignatura reprobada. Si el promedio final de las asignaturas es inferior a 5,45 el alumno deberá repetir curso, sin otra instancia de recuperación.
- d) Los alumnos de III° Medio que, teniendo una o dos asignaturas insuficientes, cumple con los requisitos para ser promovido según las letras b) y c) de este mismo artículo, serán promovidos por el “Consiglio di Classe” quien le otorgará una calificación final igual a 4.0 (escala chilena) y 6.0 (escala italiana) en la(s) asignatura(s) que tenía reprobada(s), pues se considerará que el alumno tiene la madurez suficiente para en un futuro próximo, superar las deficiencias y asumir el desarrollo de las competencias del siguiente nivel.

El alumno de III° Medio que se encuentre en esta situación, debe comprometerse a durante el periodo de vacaciones de verano reforzar la o las asignaturas reprobada(s) y rendir al inicio del siguiente año escolar un examen que medirá las competencias de la o las asignaturas reprobadas.

En caso de no superar dicho examen deberá comprometerse a reforzar durante el año las competencias deficientes.

- e) Los alumnos de IV° Medio que, teniendo una o dos asignaturas insuficientes, cumplen con los requisitos para ser promovidos según las letras b) y c) de este mismo artículo, será promovido por el “Consiglio di Classe” quien le otorgará una calificación final igual a 4.0 (escala chilena) y 6.0 (escala italiana) en la(s) asignatura(s) que tenía reprobada(s), pues se considerará que el alumno tiene la madurez suficiente para egresar de la Scuola.

ANEXO N° 1

INFORMATIVO SOBRE EL “ESAME DI STATO”

QUARTO ANNO SCUOLA SECONDARIA DI SECONDO GRADO

- *Qué es el Esame di Stato italiano y de qué sirve.*
- *Candidatos que pueden rendir el Esame di Stato*
- *Preparación del Esame di Stato*
- *Distribución y asignación de puntajes en el Esame di Stato*
- *Crediti Scolastici e Crediti Formativi*
- *Evaluación de los resultados de las simulaciones del Esame di Stato y del Esame di Stato “oficial”*
- *Recomendaciones Generales y Contactos*
- *Tabla de Conversión de Notas y Puntajes Italianos a Notas Chilenas.*

¿Qué es el Esame di Stato?

Es un conjunto de pruebas escritas y orales con que los alumnos serán evaluados al término de su Enseñanza Media (Quarto Anno di Scuola Secondaria di Secondo Grado) por el Ministerio Italiano, lo que les permitirá terminar el ciclo escolar completo y obtener el título de estudio estatal italiano: Diploma di “Liceo Scientifico opzione Scienze Applicate” o “Liceo Scienze Umane opzione Economico Sociale”. Este es un examen obligatorio para todos los alumnos de nuestra Scuola dado que somos una Scuola Italiana Paritaria con el “Sistema Scolastico Italiano”.

El “Esame di Stato” se organiza en nuestra Scuola para los estudiantes de Cuarto año de Liceo, al final de cada año escolar y es tomado por una comisión mixta conformada por tres profesores de asignatura de la Scuola (designados por la Scuola) más tres profesores italianos y un Presidente de Comisión, también italiano (designados por el Gobierno italiano). Esta comisión será quien revise y evalúe las pruebas escritas y orales y quien decidirá finalmente la aprobación y consecuente nota final en el Diploma del candidato. El gobierno italiano elige cada año tres asignaturas para el examen y la Scuola tiene la opción de elegir las otras tres asignaturas que serán evaluadas. De estas seis asignaturas siempre será obligatorio Italiano; en el Liceo de Scienze Applicate será además obligatoria Matemáticas o Física y en el Liceo Economico Sociale será Diritto/Economia.

El Esame di Stato comprende tres pruebas escritas y un coloquio o examen oral.

La primera prueba escrita es de Italiano. Es enviada directamente desde el Ministerio italiano vía digital a todos los colegios paritarios en el extranjero la misma mañana del examen; la prueba contiene tres modelos o tipologías textuales distintas, de las cuales el candidato deberá elegir una para desarrollar. Evalúa competencias lingüísticas y argumentativas en el italiano escrito sobre temas y conocimientos de historia universal, literatura italiana o problemáticas del mundo actual; el candidato debe demostrar su capacidad para exponer correctamente conceptos y argumentos a través de una producción escrita disponiendo de 6 (seis) horas como tiempo máximo para hacerlo.

Para el Liceo Scientifico opzione Scienze Applicate la segunda prueba es de Matemática o Física, la prueba también es enviada directamente desde el Ministerio italiano vía digital el mismo día que será realizada a todos los colegios paritarios en el extranjero; en el caso de Matemáticas contiene 2 problemas planteados, de los cuales el candidato debe elegir uno y 10 “quesiti” (preguntas) de las cuales el candidato debe elegir 5 para responder. La resolución de los problemas y preguntas (algunas de las cuales son aplicadas a las ciencias) implica demostrar comprensión de lo solicitado y manejo de las competencias necesarias para analizar y decidir cómo se desarrollará, a través de un algoritmo, la solución de la pregunta utilizando correctamente

herramientas conocidas. Los algoritmos a desarrollar deben ser largos y coherentes para llegar a la solución. El candidato dispone de 6 (seis) horas para desarrollar esta prueba. En el caso de Física, en la actualidad está en estudio su aplicación y estructura.

Para el Liceo Scienze Umane opzione Economico Sociale la segunda prueba es de Diritto-Economia, la prueba también es enviada directamente desde el Ministerio italiano vía digital el mismo día que será realizada a todos los colegios paritarios en el extranjero. Esta prueba abarca temas de Economía Política y Derecho; el estudiante es llamado a responder a preguntas abiertas acerca de los sistemas económicos de una manera general y también específica, abarcando cómo las diversas teorías tratan los problemas económicos y sociales como inflación, desempleo e intervención del Estado en la economía del país. El estudiante debe poder explicar los equilibrios económicos a partir de un punto de vista cuali-cuantitativo y de manera global conociendo las problemáticas europeas. También es llamado a argumentar sus respuestas en base al derecho: artículos de la Constitución Italiana, el código civil italiano y algunos argumentos de derecho laboral.

La tercera prueba, cuyo diseño y estructura es definida por la Comisión misma que toma el Esame di Stato de acuerdo a la tipología y reglamentación existente y conocida, es una prueba pluridisciplinaria que evaluará conocimientos generales del candidato sobre temas desarrollados por los profesores durante el último año escolar en las restantes cuatro materias del Esame di Stato, que varían de un año a otro dependiendo de la conformación de la Comisión del Esame. El candidato dispone de un máximo que es decidido por la Comisión de examinadores y que generalmente no excede las 3 (tres) horas.

En cada una de las pruebas el candidato puede obtener hasta un máximo de 15 puntos.

Finalmente, el examen oral (coloquio) permitirá evaluar los conocimientos y las competencias adquiridas por el candidato en las asignaturas del último año escolar y que forman parte del Esame di Stato. En el examen oral (coloquio), cada candidato deberá utilizar aproximadamente 10 minutos para demostrar su capacidad para sostener un discurso multidisciplinario apoyado inicialmente por la presentación de su tesina (la que debe tener un mapa conceptual que muestre las relaciones con las asignaturas del tema elegido), con argumentos lógicos y criterios también personales; también se discutirán los argumentos evaluados en las pruebas escritas y en seguida deberá responder preguntas realizadas por cada uno de los integrantes de la Comisión (sobre contenidos vistos efectivamente durante el año).

El colloquio dura aproximadamente 40 a 45 minutos y si el estudiante lo permite, puede ser público: podrán asistir padres y apoderados o compañeros del curso. Como resultado del colloquio el candidato podrá obtener un máximo de 30 puntos.

El total máximo que podrá obtener cada candidato considerando las pruebas escritas y el coloquio oral es de 75 puntos. El Consiglio di Classe de Quarto Anno Liceo asigna hasta un máximo de 25 puntos por “crediti scolastici e formativi”, al momento de la admisión al Esame di Stato (ver título Distribución y Asignación de Puntajes para Esame di Stato).

¿Quién debe rendir el Esame di Stato?

Deberán rendir el Esame di Stato todos los alumnos que con sus notas de presentación y de acuerdo a la decisión del Consiglio di Classe, puedan ser admitidos al examen. Para ser admitido al Esame di Stato el candidato debe tener un mínimo de 6 (nota italiana) como voto in condotta y mínimo 6 (nota italiana) en todas las asignaturas del plan de estudios, es decir, todas las asignaturas deben cumplir con la calificación mínima.

El “voto 6” italiano corresponde a la nota 4,0 en el sistema chileno. El consiglio di Classe podrá subir a 4,0 hasta un máximo de 2 promedios insuficientes para permitir que el alumno sea admitido al Esame di Stato.

Los alumnos que por decisión del Consiglio di Classe no sean admitidos como candidatos para rendir el Esame di Stato serán evaluados en forma paralela sólo con el sistema de evaluación chileno, realizando las 3

pruebas escritas del Esame di Stato, su promedio tendrá el mismo valor de ponderación, es decir, un 20% de la nota final en las asignaturas que lo conformen.

¿Cómo se prepara el esame di Stato?

- La preparación de los alumnos de Cuarto Año Medio para rendir el Esame di Stato se realiza:
- Desarrollando las competencias y estudiando los contenidos de cada una de las asignaturas del Plan de Estudios de Cuarto medio.
 - Realizando dos simulaciones durante el año.
 - Preparando la tesina interdisciplinaria, con la opción de ser asesorado por un profesor tutor.

Distribución y asignación de puntajes del Esame di Stato

El puntaje máximo que se puede obtener en el Esame di Stato son 100 puntos que se distribuyen de la siguiente manera:

Aspecto	Puntaje máximo	Observación
Crediti scolastici y crediti formativi	25	El puntaje se obtiene por los promedios de notas y el “voto in condotta” obtenidos en 2º, 3º y 4º medio (crediti scolastici). A este puntaje puede agregarse puntos por las actividades coprogramáticas y extraprogramaticas realizadas por el alumno durante 2º, 3º y 4º medio y que estén debidamente certificadas (crediti formativi). La asignación de este puntaje es una decisión del Consiglio di Classe en pleno y se decide en la reunión de admisión de los candidatos al Esame (Scrutini). (ver tabla)
Prima Prova Scritta Italiano	15	El puntaje en esta prueba se obtiene por lo que el alumno desarrolle en la prueba escrita.
Seconda Prova Scritta Matematica o Física Diritto/Economia	15	El puntaje en esta prueba se obtiene por lo que el alumno desarrolle en la prueba escrita
Terza Prova	15	Esta prueba contiene preguntas de 4 disciplinas que no sean la Prima y Seconda Prova.
Colloquio	30	El puntaje se obtiene por la exposición de la tesina y la interrogación que la comisión realiza de las distintas materias del último año. La asignación del puntaje es un total global decidido por la comisión del coloquio.
Total	100	

En caso de que a un estudiante tenga al menos 15 puntos por crediti scolastici y no menos de 70 puntos en el total de las pruebas, la Comisión puede decidir asignarle hasta un máximo de 5 puntos extra (“bonus”) y sumar estos puntos asignados a los del total logrado, permitiendo así al candidato obtener un puntaje (voto) final un poco superior en el Diploma. Por ejemplo, si un alumno obtuvo 23+70= 93 puntos en total, considerando sus “Crediti Scolastici” (23), las pruebas escritas (14+12+15) y el coloquio (29), podría llegar a obtener hasta 98 puntos sobre 100 si la Comisión del Esame di Stato decide, en base a su desempeño, que es merecedor de estos puntos extra o “bonus”.

I crediti scolastici e i crediti formativi

El “credito scolastico” es un puntaje que se obtiene producto de la conversión del promedio de 2º, 3º y 4º medio a puntos, de acuerdo a la tabla siguiente:

Voto Italiano	Promedio Chileno	2º medio	3º medio	4º medio
M = 6	M = 4,0	3 – 4	3 – 4	4 – 5
6.1 – 7	4,1 – 5,0	4 – 5	4 – 5	5 – 6
7,1 – 8	5,1 – 6,0	5 – 6	5 – 6	6 – 7
8,1 – 10	6,1 – 7	6 – 8	6 – 8	7 - 9

El promedio anual de cada alumno es el factor base para asignar un puntaje de crédito por año.

Este puntaje se puede incrementar con los ajustes que a partir del año 2016 se comenzaron a realizar para evaluar competencias transversales, actividades coprogramáticas y valóricas, aplicando el máximo del rango correspondiente por cada año de acuerdo a la tabla precedente. Por tanto, si el alumno reúne buenos antecedentes en “voto in condotta”, actividades coprogramáticas debidamente certificadas y desarrolladas durante el año u otros factores importantes que el consiglio di classe evalúe como positivos (“credito formativo”) podría obtener el puntaje máximo dentro del rango correspondiente según el promedio del año.

Un ejemplo: Alumno: Roberto Mori

Curso	Promedio Anual	Puntos según tabla	Actividades extracurriculares	Total de Puntos
2º medio	4.9	4 – 5	0 (no realizó actividades)	4 - 5
3º medio	5.4	5 – 6	1 (realizó actividades)	6
4º medio	6.3	7 – 9	2 (realizó muchas actividades)	9
Crediti Scolastici de Roberto Mori				19 - 20

Aplicando las consideraciones anteriores y viendo el ejemplo, un alumno candidato al término de Cuarto Medio podría obtener un máximo de 25 puntos como credito scolastico y ese será su puntaje de admisión al Esame di Stato, que posteriormente se sumará a los puntajes obtenidos en las pruebas escritas y en el coloquio para obtener finalmente su puntaje y voto finales del Esame di Stato, cuyo máximo es 100. Será potestad del Consigli di Classe, decidir si las actividades realizadas por los estudiantes (debidamente certificadas) ameritan que el puntaje por rango alcance el máximo.

Evaluación de los resultados de las simulaciones del Esame di Stato y del Esame di Stato “oficial”

Las simulaciones del Esame di Stato (dos durante el año) y los resultados del Esame di Stato “oficial” tendrán incidencia en los promedios de Cuarto Medio de la siguiente manera:

- 1) En la primera simulación, se calificarán los resultados obtenidos en las tres pruebas escritas y el resultado obtenido en cada prueba se colocará como nota parcial en la asignatura correspondiente, se promediará con otra prueba de la asignatura correspondiente o se convertirá en décimas que se agregarán a una prueba de la asignatura correspondiente. Esto queda a decisión del profesor de la asignatura. El coloquio de esta primera simulación sólo será evaluado cualitativamente, para dar sugerencias de mejora y ayudar al alumno. NO incidirá en la nota de ninguna asignatura.

- 2) En la segunda simulación, se calificarán los resultados obtenidos en las tres pruebas escritas de la siguiente manera:

La 1era y 2da Prova se evaluarán como una nota parcial a la asignatura correspondiente (Italiano, Matemáticas o Física, Diritto/Economía según corresponda a cada Liceo).

En la 3era Prova (Pluridisciplinarie), los profesores de cada asignatura decidirán como se evaluará; si asignan décimas a alguna prueba parcial, si lo consideraran como una nota parcial, si lo promediarán con otra nota, etc.

La No presentación de los estudiantes a los ensayos influirá en los Scrutini que se realizarán previamente al Esame, según la decisión que tome el Consiglio di Classe.

- 3) El Esame di Stato será evaluado y considerado también para las notas en el sistema chileno. El resultado final del Esame di Stato “oficial” corresponderán a una 20% de la nota final en todas las asignaturas y el 80% restante corresponderá al promedio de presentación a examen, aprobadas por el Consiglio di Classe en el respectivo Scrutinio. Para asignar la correspondencia en nota chilena del puntaje obtenido en el Esame di Stato, se utilizará la tabla presentada al final de este documento.

Recomendaciones Generales:

Preparar y rendir el Esame di Stato ampliará tus posibilidades de ingreso a la educación superior

- 1) Considerando las notas de enseñanza media obtenidas a la fecha (promedio de segundo medio, tercero medio y cuarto medio), además de tus votos in Condotta y de las actividades extracurriculares realizadas y debidamente acreditadas con certificación, calcula cuántos puntos aproximadamente tendrás como crediti scolastici. Con este puntaje aproximado te presentarás a rendir el Esame di Stato y será parte de los 100 puntos como máximo que se pueden obtener.
- 2) Considera los plazos del calendario escolar para IVº medio (calendario de pruebas del 2º semestre, cierre del 2º semestre, fecha de las simulaciones, período de preparación para Esame di Stato e intensivo PSU, fecha en que rendirás PSU, fechas de los distintos exámenes italianos, etc.)
- 3) Plantea tus dudas y solicita ayuda al Coordinador(a) Paritario o a tu profesor(a) jefe, al Director de Estudios o a los profesores que ya han participado en la Comisión de Esame di Stato de años anteriores.

Tabla de Conversión (Escala del 50%) para traspasar Nota Final de Esame di Stato a Nota Chilena

Puntos en Esame di Stato	Nota equivalente en Chile	Puntos en Esami di Stato	Nota equivalente en Chile	Puntos en Esami di Stato	Nota equivalente en Chile	Puntos en Esami di Stato	Nota equivalente en Chile
0	1,0	26	2,6	52	4,1	78	5,7
1	1,1	27	2,6	53	4,2	79	5,7
2	1,1	28	2,7	54	4,2	80	5,8
3	1,2	29	2,7	55	4,3	81	5,9
4	1,2	30	2,8	56	4,4	82	5,9
5	1,3	31	2,9	57	4,4	83	6,0
6	1,4	32	2,9	58	4,5	84	6,0
7	1,4	33	3,0	59	4,5	85	6,1
8	1,5	34	3,0	60	4,6	86	6,2
9	1,5	35	3,1	61	4,7	87	6,2
10	1,6	36	3,2	62	4,7	88	6,3
11	1,7	37	3,2	63	4,8	89	6,3
12	1,7	38	3,3	64	4,8	90	6,4
13	1,8	39	3,3	65	4,9	91	6,5
14	1,8	40	3,4	66	5,0	92	6,5
15	1,9	41	3,5	67	5,0	93	6,6
16	2,0	42	3,5	68	5,1	94	6,6
17	2,0	43	3,6	69	5,1	95	6,7
18	2,1	44	3,6	70	5,2	96	6,8
19	2,1	45	3,7	71	5,3	97	6,8
20	2,2	46	3,8	72	5,3	98	6,9
21	2,3	47	3,8	73	5,4	99	6,9
22	2,3	48	3,9	74	5,4	100	7,0
23	2,4	49	3,9	75	5,5		
24	2,4	50	4,0	76	5,6		
25	2,5	51	4,1	77	5,6		

IV REGLAMENTO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS, VIAJE DE ESTUDIOS E INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

RETIROS DEL ESTABLECIMIENTO Y SALIDAS PEDAGÓGICAS

I RETIROS: Todo retiro del establecimiento, fuera del horario curricular y co-curricular habitual debe realizarse con previa autorización por parte del apoderado, independiente del curso o ciclo. Si es retirado de manera personal por el apoderado, deberá firmar un registro de salida en inspección.

II SALIDAS PEDAGÓGICAS: el alumno deberá contar con autorización escrita del apoderado y la Scuola gestionará las correspondientes autorizaciones ministeriales.
En caso que el alumno se accidente fuera del colegio, participando de una actividad pedagógica o recreativa, será trasladado público más cercano acompañado por el docente a cargo. Se informará al apoderado acerca de la situación acontecida y a la Dirección del colegio para reportar lo ocurrido.

VIAJE DE ESTUDIO A ITALIA.

I CONSIDERACIONES GENERALES.

1. El viaje de estudios de los alumnos regulares de la Scuola es una actividad oficial, que forma parte del Proyecto Educativo del colegio. Por lo tanto, es prerrogativa de la Rectoría impartir las normas para su planificación y realización; y constituye una obligación de profesores, apoderados y alumnos cumplir estrictamente dichas normas, como asimismo las contenidas en el presente Reglamento del Viaje de Estudios, en adelante “el Reglamento”.
2. Constituyen objetivos del Viaje de Estudios los siguientes:

Competencia cultural: enriquecer el bagaje cultural, a través de la propia experiencia en Italia, vivenciando los aprendizajes adquiridos en las diferentes disciplinas como Italiano, Historia, Artes, Lenguaje, etc. que aportan en dicho enriquecimiento.

Competencia lingüística: enriquecer la expresión oral a través de la comunicación con íalo- parlantes en situaciones cotidianas.

Competencias transversales:

a.- Tolerancia y respeto a la diversidad: desarrollar la capacidad de aceptar y respetar una realidad nueva, en la que deben cumplir en un tiempo porlongado con horarios y normas, en pos de una convivencia armónica.

b.- Autonomía y autoaprendizaje: aprovechar en modo efectivo su estadía en Italia, resolviendo autónomamente problemas simples, y enriqueciendo su aprendizaje de vida a través del uso correcto de su tiempo libre.

II ORGANIZACIÓN DEL VIAJE.

1. El Viaje de Estudios es organizado por la Rectoría de la Scuola, la que decide el itinerario en conformidad con los objetivos y la experiencia pedagógica.
2. La duración del Viaje de Estudios será de un período aproximado de 22 días. La scuola informará a los involucrados el mes de viaje con un año de anticipación; sin embargo, en casos de fuerza mayor la Rectoría podrá modificar esta planificación, informando debidamente de ello a apoderados y alumnos.
3. La responsabilidad de la Scuola en la organización y normal desarrollo del Viaje de Estudios, finaliza en el momento en que los alumnos llegan, con sus profesores, de vuelta en Chile. En el evento de que los apoderados autoricen a sus pupilos a prolongar su estadía en Europa u otro destino, una vez concluido el Viaje de Estudios, la Scuola no tendrá responsabilidad alguna respecto del alumno ni injerencia en los trámites a seguir (pasajes, reservas de hoteles, etc), siendo éstos responsabilidad exclusiva del apoderado.

III. ALUMNOS PARTICIPANTES.

1. Participarán en el viaje de estudios a Italia los alumnos regulares de la Scuola de Iller. Año Medio que cumplan con las obligaciones administrativas, financieras y escolares.
2. En conformidad con lo señalado en el numeral precedente, pueden constituir causales de exclusión del Viaje de Estudios, según decisión de la Rectoría, luego de ser consultado el Consiglio di Classe.
 - a) Haber incurrido el alumno en faltas muy graves al Reglamento de convivencia escolar.
 - b) Encontrarse el alumno con su matrícula condicional por cualquier causa.
 - c) Que, a la fecha en que deban adquirirse los pasajes para los alumnos, el sostenedor económico se encuentre atrasado en el pago de la colegiatura.

IV. PROFESORES ACOMPAÑANTES.

1. Los profesores acompañantes serán designados por la Rectoría, quien nombrará a uno de ellos como jefe de delegación. El jefe de delegación será el responsable del cumplimiento del presente Reglamento y las demás normas pertinentes por parte de profesores y alumnos. Una vez concluido el Viaje de Estudios deberá emitir un informe del cumplimiento de los objetivos y de eventuales incumplimientos.
2. El viaje de estudios es una actividad oficial de la Scuola. Por lo tanto, los profesores acompañantes, que representan para todos los efectos a la Rectoría, están facultados para hacer cumplir las normas que lo regulan al igual que cualquier otra norma establecida en el ámbito de la institución.
3. En caso de faltas graves o muy graves al presente Reglamento (o las del Reglamento de Convivencia Escolar) el Jefe de delegación estará facultado para enviar al alumno de regreso a Chile, previa consulta y aprobación del Rector, adoptando para tal fin las siguientes diligencias previas:
 - Aviso telefónico, por correo electrónico o cualquier medio tecnológico a la Rectoría, la que procederá a informar a la familia.
 - Acompañamiento al aeropuerto para abordar vuelo a Santiago.

En tal caso, la familia no podrá solicitar el reembolso por la parte no efectuada del viaje, y deberá solventar los gastos en que se incurra para el traslado del alumno a Chile.

V. OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS.

1. Durante el Viaje de Estudios, los alumnos deberán respetar en todo momento las normas del presente Reglamento y del Reglamento de Convivencia Escolar de la Scuola, como asimismo las instrucciones impartidas por el Jefe de delegación y profesores acompañantes.
2. El alumno en Viaje de Estudios está inserto en una actividad escolar, por lo que cualquier observación, tanto positiva como negativa, acerca de la conducta del alumno, tendrá el mismo valor y efecto de aquellas efectuadas durante el año académico, incluyendo la condicionalidad y la no aceptación de matrícula para cursar IV Año Medio.
3. En cuanto a la conducta, se aplicarán las especificadas en el reglamento de convivencia escolar de la Scuola. Sin perjuicio de lo anterior, serán consideradas faltas muy graves:

- a) Introducir clandestinamente al hotel y consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias estimulantes, depresivas o alucinógenas de cualquier tipo.
 - b) Cualquier desobediencia grave y/o falta de respeto hacia los Profesores, guías a cargo de los grupos, funcionarios de los lugares que se visitan y dependientes de los hoteles, restaurantes, casas de comercio, lugares de recreación, etc.
 - c) El comportamiento inadecuado o irrespetuoso en las visitas a templos, museos, galerías, monumentos históricos y cualquier lugar privado o público.
 - d) Evadir, sin justificación, las actividades programadas de todo tipo.
 - e) Salir del hotel después de la hora establecida para recogerse en las habitaciones.
 - f) Mantener un comportamiento que atente contra el derecho al descanso de los demás pasajeros.
4. Las normas que se indican a continuación regirán durante toda la duración del Viaje de Estudios, desde el momento en que se aborden los buses con destino al Aeropuerto el día de salida.
- A. Es obligatoria la participación de los alumnos en todas las actividades, visitas, excursiones o espectáculos programados en el itinerario y en aquellos eventos decididos por los acompañantes.
 - B. Se exigirá la máxima puntualidad en toda circunstancia, particularmente a la salida y el regreso al hotel, en las horas de comida, en el momento de cargar o registrar equipaje y al momento de iniciar viajes o traslados.
 - C. Los acompañantes conformarán las listas con la distribución de los alumnos en las habitaciones, en lo posible de acuerdo a las preferencias que ellos manifiesten; una vez determinada, dicha distribución deberá ser respetada por los alumnos.
 - D. Los profesores acompañantes podrán revisar el equipaje de los alumnos en cualquier momento, cuando lo estimen necesario.

Aceptación del Reglamento Viaje de Estudios

ALUMNO: _____

III° Año Medio Sede: _____

FIRMA del ESTUDIANTE

APODERADO: _____

FIRMA del APODERADO

Fecha _____

INTERCAMBIO CULTURAL ESTUDIANTEL CON SCUOLE ITALIANE

I OBJETIVOS.

El intercambio cultural de estudiantes tiene como objetivo desarrollar una experiencia de contacto directo con estudiantes italianos coetáneos y de profundización de la realidad italiana, en sus aspectos escolar, familiar y social. Esto permite a nuestros alumnos mejorar el uso instrumental del idioma italiano y a los alumnos italianos, el uso del idioma español.

Además, favorece la profundización de competencias de otras disciplinas, en modo transversal a las disciplinas escolares, con profundizaciones culturales; desarrollo del sentido de responsabilidad, autonomía y conocimiento directo de otra cultura; fortalecimiento, además, de las relaciones de amistad y el intercambio de informaciones entre nuestra Scuola y los otros colegios italianos.

Se desarrolla generalmente en un período del año escolar en el cual no estén contempladas actividades académicas institucionales, como por ejemplo “scrutini” o exámenes.

II REGLAMENTACIÓN.

- El intercambio cultural prevé una participación mínima de 10 estudiantes y está reservado a los alumnos pertenecientes a la Enseñanza Media (Iº a IVº), Científico y Económico, de ambas sedes.
- Los estudiantes son acompañados por un número de profesores adecuado al número de participantes de cada año (no más de 15 estudiantes por profesor).
- El intercambio puede tener una duración mínima de 3 semanas o máxima de 1 mes, y puede involucrar a una o ambas sedes en el mismo año y las fechas son modificables cada año.
- Las Instituciones involucradas se encargarán de seleccionar los estudiantes italianos y chilenos que participarán de esta experiencia y de la ubicación de los alumnos italianos en familias de alumnos de Valparaíso y Viña del Mar, así como la ubicación de estudiantes chilenos en familias de estudiantes de Italia. Todas las familias que hospedan alumnos pertenecen a la comunidad educacional de los colegios que participan del intercambio. El estudiante, cuya familia recibe un estudiante extranjero, es recibido por la familia del mismo estudiante. Sólo en casos particulares los establecimientos se comprometerán a encontrar una ubicación diferente, en caso de que lo anterior no fuera posible por causas de fuerza mayor.
- En el caso excepcional de que surgieran problemas durante la estadía de un estudiante en la casa de una familia extranjera, los profesores acompañantes en colaboración con los profesores locales, referentes para el intercambio, tratarán de encontrar una solución que podrá consistir, de ser necesario, en una nueva ubicación para el estudiante afectado. De esto se le informará debidamente al Rector. Dicha medida no es obligatoria: será evaluada por los profesores acompañantes y locales, puesto que es necesario recordar que entre los objetivos educativos y formativos del intercambio está la adquisición de un cierto sentido de autonomía y de adaptación a los usos y costumbres de vida diferentes.
- Los estudiantes que participen del intercambio deben seguir las actividades didácticas, horas de clases, talleres, proyectos, salidas grupales de tipo cultural, organizadas por el colegio anfitrión.
- La responsabilidad de los docentes acompañantes y, por lo tanto, de la Scuola, en relación con el alumno cesa cuando éste finaliza las actividades didácticas y culturales previstas en el colegio y es recibido por la familia que lo hospeda. Por ello, se solicita a los apoderados de los alumnos participantes dejar la respectiva autorización sobre la responsabilidad de vigilancia de sus hijos de los docentes acompañantes durante los horarios de colegio, de los adultos de las familias anfitrionas durante los horarios en que los estudiantes son asignados a ellas.
- No es posible prolongar la permanencia en Italia después del término del período de intercambio.

III REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

- Pueden participar en el viaje de estudio, los alumnos de la Scuola secondaria di secondo grado(Liceo Scientifico y Económico) siempre y cuando:
 1. Se encuentren en regla con las obligaciones administrativas del Colegio.
 2. Se encuentren en condición psicofísica aptas para sostener un viaje de este tipo. Eventuales decisiones en mérito a una posible exclusión de un alumno serán tomadas por Rectoría, pudiendo esta última escuchar la opinión del “Consiglio di classe” que tendrá solamente una función consultiva.
 3. Las Familias de los estudiantes seleccionados deberán adquirir de manera obligatorio particular o por la Scuola un seguro de Asistencia al Viaje.

Profesores y acompañantes:

El/Los profesor/es y/o acompañante/s serán nombrados por Rectoría (según el criterio de un profesor por un máximo de 15 alumnos). En caso de que debiesen ser designados dos profesores y/o acompañantes, uno de ellos será también el coordinador del intercambio. Todos los docentes acompañantes tendrán la obligación de hacer respetar el presente reglamento.

- Una vez concluido el intercambio, el/los docente/s elaborará(n) un informe sobre el desarrollo y los resultados de la actividad, para ser entregado al Rector.
- Los estudiantes participantes en el intercambio elaborarán un informe sobre lo realizado y aprendido durante su estadía en Italia, para entregar al Profesor Jefe a más tardar 10 días después de su regreso.
- Se tendrán en cuenta estos informes para la evaluación de los estudiantes participantes a fines del año académico.
- En caso de comportamiento manifiestamente incorrecto, de graves faltas a las normas de convivencia, el Profesor coordinador junto con el Rector tienen la facultad de devolver a Chile los estudiantes en cuestión, procediendo de la siguiente manera:

1. Coordinándose con Rectoría, quien notificará a la familia.

2. Acompañar al alumno al aeropuerto. En tal caso la familia no podrá solicitar la devolución de la parte no efectuada del viaje, y deberá costear los gastos adicionales por el regreso anticipado.

- Los profesores no pueden alejarse, excepto por motivos de fuerza mayor o acuerdos previos con las instituciones locales, del lugar en el cual se alojan los estudiantes.
- Ante cualquier problemática relevante, los docentes acompañantes informarán a la brevedad al Rector de la Scuola, para evaluar qué hacer.
- El Intercambio es una actividad tanto co-programática como programática de la Scuola. Los docentes, por lo tanto, deben evaluar el compromiso de los estudiantes involucrados, para informar en Consejos de Curso.
- Dado el alto valor formativo del intercambio, los estudiantes tienen que participar con compromiso en las diferentes actividades didácticas de ambos programas, tanto en Italia como en Chile.
- Las familias de los estudiantes que participan en el intercambio tienen que sentirse comprometidos para apoyar a sus estudiantes en su estadía en Italia, como cuando reciban a los estudiantes Italianos en Chile.

IV RESPETO DE NORMAS.

- Los alumnos deberán respetar las normas vigentes en el Reglamento interno del Instituto. Deberán asimismo respetar las instrucciones dadas por el/los profesor/es acompañante/s.

Son consideradas faltas graves:

1. Cualquier tipo de falta de respeto frente a los miembros de la familia o de la Scuola anfitriona.
2. Cualquier tipo de falta de respeto frente a Instituciones, religiosas y no, del lugar.
3. La ingesta no autorizada e inmoderada de bebidas alcohólicas.
4. La ausencia no justificada a clases y a actividades culturales organizadas por nuestra Scuola partner.
5. La reiterada falta de puntualidad a las actividades escolares.
6. No respetar las leyes tanto Chilenas como Italianas.

